

**Archivo Municipal
de
MEDELLÍN**

Código de referencia : ES.06080.AMME/1.1.01//16.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1962 / 1964

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 53 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medellín

Exmo. Ayuntamiento de Medellin

LIBRO DE ACTAS

DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Del comienzo el dia 18 de Agosto de 1.963

Termina el 15 de Febrero de 1.964.

Tip. de Trejo.-Don Benito



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA

Provincia de

Badajoz

Partido de

Don Benito

Término municipal de

Medellín

AÑO 1952

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR el Ayuntamiento Pleno



~~Este libro, comprensivo de
que celebre.~~

~~folios y destinado a consignar las actas de las sesiones~~

~~ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con
papel de pagos al Estado, clase
número~~

~~pliego de~~

~~importante~~

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

~~a _____ de _____ de mil novecientos.~~

~~El _____~~

DILIGENCIA DE APERTURA.—Este libro, compuesto de Cincuenta — — — hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento — — —, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél — — — celebre, concernientes a el Ayuntamiento Pleno comenzando con la de este dia.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Medellín
a primero de Agosto de mil novecientos sesenta y dos

V.º B.º

El Alcalde

F. Llano



J. Cordero Berrocal



POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de Abril de 1962.

Señores concejales	Sola villa de Badajoz a diez y seis de Abril de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores auctados al margen, que componen el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Liria García.
D. Alcalde - Presidente	
D. Fidel Liria García	
D. Narciso Barragán García	
D. Pedro Herrera Barranco	
D. Juanma Luengo Segura	
D. Francisco García Lomía	
D. Juanuel Pujado Ronero	
D. Flaminio Liria García	
D. Juez-Cnt. Luengo Laubet	Declarado abierto el acto por la Encendida, de su orden, el impausitivo secretario dio lectura a lo acordado comprendido en el orden del día de hoy, celebrándose ésta en primera convocatoria.-
D. Antonio Luengo Gómez	
D. Antonio García Sánchez	
D. Secretario - Actas	
D. Juez del Barragán García	

Aprobación cuenta de caudales del segundo trimestre de 1962. - Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al segundo trimestre de 1962 y el informe de la Intervención que en la misma se encierra, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.-

Cuenta del agente en Badajoz. - Por unanimidad se aprueba la cuenta que presenta el agente-Representante de este Ayuntamiento en Badajoz D. Antonio Sierra Sainz, por cobros y pagos efectuados por cuenta de esta Corporación durante el 2º trimestre del año 1962 y que arroja un saldo de esta Corporación el día 30 de Junio de 1962 de 19.501-18 pesetas, aprotándose igualmente los impuestos y pagos que la misma comprende.-

Liquidación burocrática de la Recaudación de Arbitrios sobre Rústica y Urbana. - Por unanimidad se aprueba la cuenta - Liquidación que presenta el Dr. Recaudador de contribuciones de Bon Retiro, en nombre de la Exma. Delegación Provincial de Badajoz, por las cantidades recaudadas por valores en recibo Tallerario, de los Arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana de este Concejo-Municipal, cuya recaudación le está encomendada, correspondiente al 1º

septiembre de 1962 aprobadose las cifras que la misma comprende. -

Expediente de Habilidades y suplementos de crédito. - Entrado el acuerdo pleno de la propuesta de habilidades y suplementos de crédito según dictámen de la Comisión de Hacienda de fecha 20 de julio de 1962, se acuerda aceptarla provisionalmente, y que se anuncie al público a efectos de reclamación, por término de quince días, haciendo uso del correspondiente Edicto al Boletín Oficial de la Provincia y publicándose un ejemplar del mismo en el sitio de costumbre de la Casa Consistorial. -

Expediente de suplementos de crédito por medio de transferencias. - Entrado el comité de la propuesta de suplementos de crédito por medio de transferencia según dictámen de la Comisión de Hacienda de fecha 20 de julio pasado, se acuerda aceptarla en principio, y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por el término de quince días, revirtiendo el correspondiente Edicto al Boletín Oficial de la Provincia y convocando otoño en la Tablilla de anuncios de estos Casas Consistoriales. -

Seguro de Cerdos. - Por el M. Alcalde se da cuenta a la Corporación, que durante la campaña de matanzas familiares de 1961-62 se abonaron la suma de 362-60 pts procedentes de las existencias del seguro de cerdos que fue cobrado en la campaña citada cuyas cantidades corresponden a cerdos y veinos de comisados por el Dr. Veterinario Titular durante la mencionada campaña, existiendo en el día de la fecha un recaudado de 7.860-40 pesos correspondientes al citado seguro, por lo que propone al Ayuntamiento que en la próxima campaña no se perciba cantidad alguna para el mismo pues con el recaudado existente se considera que existe suficiente cantidad para atender a los posibles decomisos durante la futura campaña y caso de que no fuera así, se prometería al finalizar la misma la cantidad necesaria, entre los vecinos que hubieren sacrificado cerdos. -

Estudiado detenidamente el asunto, por unanimidad se acordó que de acuerdo con lo propuesto por el M. Alcalde, en la próxima campaña de sacrificio de cerdos 1962-63 no se perciba cantidad alguna para el seguro de cerdos y los posibles decomisos que pudieren producirse se atenderán con el sobrante existente de campañas anteriores. - Caso de que el importe de los decomisos rebase las existencias de dinero, se pronunciará la diferencia entre todos los vecinos que hayan sacrificado cerdos.

Limpieza Grupo Escolar y reparación del entorno del mismo. - Por el H. Alcalde se da cuenta a la Corporación, que próximo el comienzo del año escolar llegado el momento de efectuar limpieza general en el Grupo Escolar de este municipio, con el fin de adecuarlo. - Los señores concejales acordaron por unanimidad facultar al H. Alcalde para que busque los hombres y mujeres que deban efectuar dicha limpieza, con cargo a los fondos de este ayuntamiento, dedicando complementar las cantidades precisas, caso de no ser suficiente lo convocando en Presupuesto.

Festividad del Santísimo Cristo. - Por unanimidad se acordó que durante el año actual se lleva a cabo durante el día 14 del mes de Septiembre próximo, festividad del Santísimo Cristo, Patrón de esta Localidad, los nuevos actos que se vienen celebrando de tiempo inmemorial, según costumbre en esta villa y que consisten en asistir en corporación a la Santa Misa; abonar este Ayuntamiento la gratificación correspondiente al Señor Curia que predique en la misma y ofrecer después de la misa un vino de honor a todas las autoridades locales y religiosas e invitados, con cargo a los fondos de este Ayuntamiento.

Recargo sobre la contribución Industrial (Licencia Fiscal). - Por unanimidad se acordó recargar con el 25%, las cuotas para el Censo de la Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal (Licencia Fiscal), cuyo recargo se establece a favor de este ayuntamiento.

También se acordó recargar con el recargo anteriormente autorizado por las disposiciones vigentes, las cuotas del presupuesto sobre los sueldos y gastos del trabajo personal de los contribuyentes de esta villa, también a favor de esta Corporación.

Los dos recargos habrán de surtir efecto en los documentos cobratorios que se formen para el próximo ejercicio de 1.963.

"Expediente de anulación de créditos y obligaciones en la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del Ejercicio de 1.961. - Utilizó el expediente trámitedo en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 195-2 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con los artículos 292 a 294 del mismo y 796 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, la Corporación por unanimidad acordó, dar de baja en las relaciones de Deudores y acreedores de la Liquidación del Pre-

supuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1.961 las cantidades que figuran detalladas a continuación, por las causas que se indican en las relaciones que se unen al expediente respectivo suscritas por el M. Secretario Técnico de este Ayuntamiento.-

Concepto	Pecetas etc
Créditos (Deudores)	
Varios vecinos por cuotas de los repartimientos sobre Utilidades, resto de los años 1.943, 44, 45 y 46.-	34.586 31
Varios vecinos, por casa de rejas y balcones, resto de los años 1.947 a 1.960, inclusive	1.900 00
Varios vecinos, por casa de fachadas y caualones, resto de los años 1.947 a 1.960, inclusive	2.440 00
Varios vecinos por casa de rodajes (barros) resto de los años 1.948 a 1.960, inclusive	60 00
La Hacienda Pública, resto del presupuesto de consumo de Sueldo del año 1.951.	975 00
El Ayuntamiento de Melugabil, por resto de su aportación a la Pension de Viudez de D. Láuren Velasquela, del año 1.955.	224 10
Varios vecinos, por cuotas del arbitrio sobre la Riqueza Rústica, resto de los años 1.954 a 1.960, inclusive	4.907 33
Total	45.092 74

Obligaciones (Acreedores)

Va para los gastos que ocasione la formación de los Censos Electorales de este Municipio, referidos al año 1.961	2.500 00
A Mancomunidad Sanitaria de Municipios, resto haberes del Farmacéutico Titular de los años 1.950 y 1.951	2.449 22
A la Junta Provincial de Protección a la Mujer, cuota de los años 1.951, 53, 54 y 55.	200 00
A Mancomunidad Sanitaria de Municipios, por descuento de reconvención de cerdos para el M. Veterinario Titular, resto del año 1.951	1.020 00
Por estancias causadas por vecinos de esta villa en Fábricas Tintoreras, durante el año 1.952, 53, 54, 55 y 56.	4.528 06



3

Concepto

Prestas ₡

Por la cantidad conseguida en Presupuesto del año 1.952, para reconstrucción del Registro Civil en esta villa	1.650 00
Por material de oficina, resto de los años 1.952, 53 y 55	2.106 52
^ Al Montejo de Funcionarios, por cuotas de los años 1.952, 54 y 55.	26.668 19
^ Al lucetepio de secretarios, por pensión reconocida en el año 1.952, al pensionista D. Angel Ricardo García Díaz	502 32
^ Al Instituto Nacional de Colonización, por una cuantidad atravesada de reintegro del anticipo concedido para el segundo Grupo de Huertos Familiares.	10.738 15
Al Dr. Practicante Titular, por asistencia a funcionarios Municipales de 1-7-52 a 31-12-55.	752 50
^ A la leona matrona, por asistencia a funcionarios Municipales de 1-7-52 a 31-12-55.	1.102 50
Por material eléctrico adquirido, resto del año 1.955	1.661 15
Por piezas adquirido para la calefacción, resto del año 1.955.	850 00
Por gastos de reparaciones y limpieza de la vía pública, resto del año 1.955	4.800 00
Por premios de cobranza por la recaudación de los arbitrios Municipales, Presupuesto y Recargos, resto de los años 1.956, 57 y 58	685 13
^ A la Delegación de Auxilio Social, por suscripción Ficha Azul, resto de los años 1.952 y de los años 1.953, 54, 55, 56 y 57.	17.500 00
A la Junta Provincial de Obras Sanitarias Provinciales, por cuotas de los años 1.953, 54 y 55.	18.756 07
^ A D. Francisco Lozano Luqueo, por pensión de Viudedad atrayadas y de los años 1.954, 55, 56 y 57.	106 72
^ A D. Francisco Lozano Luqueo, por pago de heredad de 1.953 y pagas Extraordinarias de los años 1.954, 55, 56 y 57.	675
^ A la Exma. Diputación Provincial por la 1 ^a cuantidad de reintegro del anticipo hecho para construcción del Cuarto de Higiene y Casa del Niño del año 1.960.	12.380 62
^ A la Exma. Diputación P., por la 2 ^a cuantidad de reintegro del anticipo hecho para construcción del Cuarto de Higiene y Casa del Niño del año 1.961.	12.380 62
Suma Total:	123.344 52

Deslinde y replanteo dehesa Boyal "El Prado". - Por el h. alcalde se dio cuenta a la Corporación, que como consecuencia de las gestiones que ha realizado con el Distrito Forestal y ultimamente con el Excmo. h. Gobernador Civil de la Provincia a quien ha tenido que acudir para que dicho Distrito contestase a las comunicaciones pendientes sobre el deslinde y replanteo de la Dehesa Boyal "El Prado" de este Ayuntamiento, se ha recibido un oficio número 1.915, de fecha 6 de Agosto actual, procedente del mencionado Distrito Forestal de Madrid, en relación con dicho asunto, el que copiado, dice así:

""De acuerdo con el oficio de esa alcaldía de 2 del pasado mes de Febrero, adjunto tengo el gusto de enviarle copia del Plano y del Registro topográfico del Lomerío situado en la Dehesa Boyal denominada "El Prado" del Pueblo de Laredillo. - Como le había informado a Vd. en mi oficio de 16 de Febrero cualquier puntualización, aun ajena a este servicio, puede efectuar los trabajos de replanteo con carácter particular si bien dicho replanteo, (aun realizado por este servicio) no tenga fijas leyes alguna, pues el plano que le envío no tiene el carácter de Plano de Recinto, operación que nunca fue efectuada por la Administración Forestal en ese lomerío; por otra parte y de los trabajos preliminares realizados por este servicio parece deducirse que el registro topográfico presenta errores de consideración, pues el plano dibujado con arreglo a dicho registro no cierra, errores que parecen errores aun teniendo en cuenta el instrumental primitivo utilizado en el levantamiento del Plano. - A la vista de los documentos cuya copia le envío, ese Ayuntamiento si lo estima conveniente puede solicitar el deslinde del mismo pues el apartado 2º del artículo 77 del Reglamento de Hacienda de 22 de Febrero de 1.962 así lo preveé. - En tal caso, ese Ayuntamiento tendría que abonar los gastos de deslinde para lo cual este Distrito confeccionaría, un presupuesto que debería ser aprobado por el Ayuntamiento y por la Dirección General de Hacienda que tendría que autorizar su realización. - Terminado el deslinde se rendirán al Ayuntamiento cuentas del mismo con devolución de la cantidad sobrante si la hubiera. - A fin de que ese Ayuntamiento pueda tener idea del importe de un trabajo tal, adjunto le envío un avance de presupuesto. - Por otra parte debo informarle que dados los



plazos previstos en el Reglamento para cada uno de los distintos estados hasta su aprobación definitiva se debe suponer un mínimo de 14 meses o más si se devolviese su aprobación por el Ministerio. Dios guarde a Vd. muchos años. - Badajoz 6 de Febrero de 1962. - El Superintendente. - Firmado. - Fr. Alcalde de Badajoz. - Hay un sello en tinta que dice: - Distrito Forestal de Badajoz. - ""

Al oficio copiado acompaña un avance de presupuesto para el deslinde que asciende a la suma provisional de 15.520-79 pesetas.

Entendidos los señores asistentes y previa discusión, se acordó por unanimidad autorizar al fr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Fidel Luciano García para que en nombre y representación de esta Corporación eleve instancia al Distrito Forestal de Badajoz solicitando el deslinde y replanteo de la Dehesa Royal "El Prado" de este Ayuntamiento, pues interesa a esta Corporación delimitar sus propiedades para ver si existen usurpaciones de terrenos de la misma, autorizándole así mismo para que proponga los trámites precisos para que el citado deslinde se lleve a cabo con la mayor urgencia posible, pues dado que dicha Dehesa Royal se encuentra incluida en la Zona Regable del Canal del Guadiana, interesa a este Ayuntamiento saber cuanto datos se verifican en ordenación, antes de que se publique el Decreto de Colonización de dicha Fauna, próximo a publicarse.

En cuanto al presupuesto para el deslinde, se someterá a este Ayuntamiento Nuevo cuando sea formalizado por el Distrito Forestal, pues cuando se considere una cantidad bastante elevada para las disponibilidades de esta Corporación, es necesario llevar a cabo tal deslinde para la defensa de los bienes municipales citados, debiendo en su día habilitarse los créditos precisos para abonar la cantidad que suponga tal deslinde.

"Carta de la H. Junta de esta villa sobre Homenaje al Sacristán don Juan Francisco Pino Niñez: Por el h. secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura a un escrito dirigido a esta Corporación por el fr. Cura Economo de esta villa J. Francisco García Sanchez, en el que solicita colaboración de este Ayuntamiento para el homenaje que proyecta rendir al actual sacristán de la parroquia don Juan Francisco Pino Niñez, el cual desarrolló durante cuarenta años el cargo de Alquacil y lloz público de esta Enti-

dad, encontrándose jubilado en la actualidad y cuyo homenaje se llevará a cabo el día 15 de septiembre del año diez y seis:-

Se dió lectura ampliamente el contenido de mencionado escrito y por unanimidad se acordó:

1º.- Que se consulte si dicho Señor D. Juan Francisco Pino Chumé reúne las condiciones establecidas por la legislación vigente para que le sea solicitada la concesión de la Medalla al mérito en el Trabajo y en caso afirmativo, que se instruya el expediente en su día.-

2º.- Dedicarle la calle existente entre la carretera, y las llamadas "Puertas Falsas", perpendicular a la de Calzohotel y que conduce al cementerio de esta localidad, la cual en lo sucesivo se denominaría "calle de Juan Francisco Pino".-

3º.- Colaborar con un donativo de Luminarias puestas que se entregará al P. Curia para los gastos que le ocasiona el proyecto de homenaje, ya colaborando con mayor cantidad por no complicar la situación económica de este Ayuntamiento.-

4º.- Que se adquieran con cargo a los fondos Municipales Véinte ejemplares de la Biografía del P. Pino publicada por el Fr. Cura D. Francisco García Saubel, con destino a este Ayuntamiento.-

5º.- Expressar al P. Curia ante mencionado, la complacencia de esta Corporación Municipal por el homenaje que ha de rendir a dicho Señor D. Juan Francisco Pino Chumé, ex-funcionario local, ya con ello se premia una dilatada labor cumplida con el mayor celo."-

Renta Casa del Médico en el Centro de Higiene de esta villa.- Por el P. Alcalde se dio cuenta a la Corporación, que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en escrito del Negociado 5º, número 1.378, de fecha 28 de julio pasado, participa a esta Alcaldía que la Comisión Delegada de Sanidad de su presidencia, en reunión celebrada el día 17 de julio de 1962, a la vista del escrito de esta Alcaldía N.º 623, de fecha 2 de julio, sobre fijación del canon por ocupación de la Casa del Médico en el Centro de Higiene de esta villa, acordó fijar dicho canon en la cantidad de 250-00 pesetas mensuales.-



Nombramiento de Veterinario Titular Fiterino. - Por el Sr. alcalde se dio cuenta a la Corporación, que con fecha 17 de julio pasado se ha hecho cargo de los Servicios Veterinarios de la Titular de este Partido, con carácter de Fiterino, Don Juanuel Sabado Diaz, que tomó posesión de dicho cargo ante el H. Jefe Provincial de Sanidad con fecha 14 de dicho mes.-

La Corporación quedó enterada.-

Cese y nombramiento de Recaudador Municipal; como servicios contratados.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación, que el actual Recaudador Municipal D. Florian Lozano Flores, que presta sus servicios a este Ayuntamiento como servicios contratados, ha solicitado cesar en sus funciones, a causa de su edad, con fecha 31 del mes de agosto actual.-

Enterados los señores concejales, por unanimidad se acordó admitir la renuncia presentada por dicho Recaudador Municipal Don Florian Lozano Flores, el cual dejará de prestar sus servicios con fecha 31 de agosto del año actual, debiendo hacer liquidación y entregar en la Alcaldía todos los valores pendientes en su poder, hasta dicha fecha.-

También se dio cuenta de una solicitud verbal para dicho cargo que tiene hecha ante la Alcaldía el vecino de esta villa Don Matías Barragán García, hijo político del que ahora cesa Don Florian Lozano Flores y estudiada la misma, resulta que el citado vecino reune las condiciones de moralidad y buena conducta para el desempeño del mismo.-

Por unanimidad se acordó contratar con dicho Don Matías Barragán García los servicios de Recaudador Municipal de todos los recursos de esta Corporación, en periodo voluntario, a partir del día 1º de septiembre próximo, a quien se entregaría los recibos pendientes de cobro de los distintos arbitrios.-

Peribiría una gratificación anual de 6.000-00 pesos, mas dos pagos extraordinarios de 500-00 pesos cada uno, en julio y Navidad de cada año, hasta que se adopte acuerdo en otro sentido.-

No figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas, firmándose la presente acta que firman los señores asiste-



tes y de todo lo cual como secretario certifico.-

Luisa García García Manuel Puello
Antonio García Pedro Herazo María Monge

Barrios
" Luisa García
Antonio Monge
Y. Antonio Monge
Manuela Jiménez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Septiembre de 1.962.-

Señores Asistentes En la villa de Medellín a cinco de Septiembre de mil no-
Alcalde-Presidente setenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en
D. Fidel Liriaño García el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores au-
Concejales tados al margen, que componen el Pleio de este ayuntamiento.
D. Narciso Bracamontes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Liriaño Gar-
cia, D. Pedro Herrero Barrios cia y con asistencia del secretario del ayuntamiento D. Geo-
D. Juan Manuel Luque Lozano do Gómez Chamorro, con objeto de celebrar la sesión extraor-
D. Francisco García García dinaria para la que previamente habían sido convocados,
D. Juan Manuel Velido Romero celebrándose ésta en primera convocatoria.-
D. Juan Vicente Liriaño García Declarado abierto el acto por la Presidenta, de su or-
D. Juan Ant. Luque Laubet don, el infranjunto secretario dio lectura a los asuntos con-
D. Antonio Luque Gómez pendidos en la convocatoria de sesión y que son los si-
D. Antonio García Saúllos guientes:

Secretario Sesión anterior.- Se dio lectura al acta de la se-
D. Geodisio Gómez Chamorro sión anterior, que fue aprobada por unanimidad.-

Disposiciones Oficiales.- Igualmente se dio cuenta
a la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales reci-
bidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterados



los señores Concejales.-

"Conversión de un Plus de carestía de vida a los Funcionarios de Plantilla en Propiedad de este Ayuntamiento:- Por el Sr. Secretario, de orden de la presidencia, se dio lectura a la orden del ministerio de la Gobernación de fecha 9 de agosto de 1962, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 205, del 27 de agosto de 1962, por la que se dispone la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio económico de 1963, en cuya orden se recomienda a las corporaciones, que de conformidad con lo previsto en los artículos 85 y 86 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, concedan para el próximo Ejercicio de 1963 retribuciones complementarias a sus funcionarios y sobre de plantilla que renewen las condiciones que allí se especifican y en la forma y cuantía que en mencionada orden se señala, debiendo comunicar los acuerdos que se adopten en este sentido al Servicio Provincial de Presupuesto y Desarrollo de las Corporaciones Locales.-

Entendidos los señores Concejales y teniendo en cuenta que se estaba haciendo ya insoportable la situación de los funcionarios Municipales debido a los sueldos tan escasos que disfrutaban y el elevado costo de la vida en esta zona de regadío, donde cualquier funcionario sin especialización alguna percibe un jornal de 75 y 80 pts diarios, por unanimidad y de acuerdo con la recomendación que hace la orden del ministerio de la Gobernación de 9 de agosto de 1962, se acordó conceder a los funcionarios Municipales que a continuación se relacionan, un Plus de Carestía de Vida, en la cuantía que para cada uno se señala, con efectos de 1^o de Enero de 1963, debiendo conseguirse las cantidades precisas para estos pagos en el Presupuesto Municipal ordinario que se forme para dicho Ejercicio Económico.-

Este Plus de carestía de vida tiene carácter de mejora voluntaria y transitoria y puede ser modificado y abolido y no se computará a efectos activos ni pasivos y quedará abolido tan pronto como se establezca el reajuste de sueldos bases actualmente vigentes para los funcionarios de administración Local.-

Se hace constar, que a pesar de los aumentos que supone el

Plus de Carentia de Vida que por este acuerdo se concede, no se rebasan los porcentajes legales de gastos de personal, si es el personal administrativo, en la totalidad del personal de esta corporación, considerados dichos gastos de acuerdo con lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1957 (D.O. del Estado número 153 de 12 de junio de 1957).-

Por ultimo se acordó enviar certificación de este acuerdo al servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para cumplimentar lo que dispone la orden de 9 de agosto de 1962, antes citada.-

Importe del Plus de carentia de vida que se concede a los Funcionarios que se indican:-

Al Secretario Don ²Geodrío Coral Chauvino, la suma de 10.625-00 pesetas al año, equivalentes al 50 por 100 de su sueldo base.-

Al Auxiliar Administrativo D. Julio Liriano Cruces, la suma de 5.500-00 pesetas al año, equivalentes al 50 por 100 de su sueldo base.-

Al Auxiliar Administrativo D. Angel Barragán Lancia, la suma de 5.500-00 pesetas al año, equivalentes al 50 por 100 de su sueldo base.-

Al Alumail y voz Pública D. Juan García Lancia, la suma de 4.000-00 pesetas al año, equivalentes al 50 por 100 de su sueldo base.-

Al Guardia Municipal D. Francisco Sánchez Montaña, la suma de 4.000-00 pesetas al año, equivalentes al 50 por 100 de su sueldo base.-

Al Guardia Municipal D. Joaquín Gallego Lozano, la suma de 4.000 pesetas al año, equivalentes al 50 por 100 de su sueldo base.-

Al Guardia de la Dehesa Real don Fidel González Herrera, la suma de 4.000-00 pts al año, equivalentes al 50 por 100 de su sueldo base.

Al Encargado del Cementerio D. José ²Bello Román, la suma de 4.000-00 pts al año, equivalentes al 50 por 100 de su sueldo base.-

Al Encargado del Parque "Hernán Cortés" D. Luis Capilla Ruiz, la suma de 4.000-00 pts al año, equivalentes al 50 por 100 de su sueldo base.-



Ley de Don Ezequiel Hidalgo Barragán como Practicante Titular Propietario.- Por el h. alcalde se dio cuenta a la Corporación, que con fecha 28 de agosto de 1.962, había cesado como Practicante Titular Propietario de este Partido D. Ezequiel Hidalgo Barragán de la Cámara, por haber solicitado la credencia voluntaria y haberle sido concedida.-

La Corporación quedó enterada.

Solicitud de licencia de pistola para los Guardias Municipales y adquisición de dos pistolas para los mismos.- Por el h. alcalde se expuso a los señores concejales la conveniencia de adquirir dos pistolas de 9 mm. corto para el servicio de los dos Guardias Municipales de este ayuntamiento, ya que tienen que realizar servicio todas las noches hasta entrada la madrugada y sin su arma no puede resultar su servicio todo lo eficiente que sería de desear.-

Los señores concejales abuindan en el parecer del h. alcalde y por unanimidad se acordó otorgar licencia gratuita de uso de arma corta para los dos Guardias Municipales en propiedad de este ayuntamiento D. Francisco Gómez Montaña y D. Joaquín Salgado Lozano y una vez que se encuentren en poder de dichas licencias, que se adquieran dos pistolas de la marca "STAR", autorizándose al h. Alcalde para que lleve a cabo dicha adquisición en su día, con cargo a los fondos Municipales.-

Caso de no existir consignación en Presupuesto cuando se lleve a cabo dicha adquisición, se habilitaría los créditos previos en el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos.-

Dijo figurando en la convocatoria sus asuntos de que tratar, la presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas, levantándose la presente acta que firmaron los señores asistentes y de todo lo cual viene secretario certificado.-



Franco García Antonio Gómez

Manuel Pineda Pedro Herrera

Manuel Monroy

J. Arturo Moreno

Mauricio

PROAMEX

Antonio Monroy

J. Arturo Moreno

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1.963.-

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. Fidel Liriano García

Concejales

D. Nicanor Barragán García

D. Pedro Herrera Arguellos

D. Juanuel Luque Iglesias

D. Francisco Lleria García

D. Juanuel Valdés Romero

D. Juanuel Lleria García

D. Juanuel Lleria García

D. Antero Luque Gómez

D. Antero Lleria García

Secretario

D. Endacio Escol Chauvin

En la sede del Ayuntamiento a las veinte horas del día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleio de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1.963 cuyo proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el informe secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron cumplidamente cumplidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Consignación pesetas
	Presupuesto de Gastos	
I	Personal activo	358.889 51
II	Material y diversos	219.218 71
III	Clases Pasivas	5.936 92
IV	Deuda	"
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	19.504 00
	POAMEX Suma y sigue ..	603.549 14



Capítulos	Conceptos	consignación	
		Pesetas	ctas
	Suma anterior.....	603.549	10
VI	Extraordinarios y de capital.....	51.650	86
VII	Reintegrables, indeeterminados e imprevistos.....	4.800	00
VIII	Resultas.....	"	
	<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>	660.000	00

Capítulos	Conceptos	consignación	
		Pesetas	ctas
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Yuguetos directos.....	262.524	97
II	Yuguetos indirectos.....	49.000	00
III	Zonas y otros ingresos.....	77.826	00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	35.000	00
V	Yuguetos patrimoniales.....	223.940	47
VI	Extraordinarios y de capital.....	"	
VII	Eventuales e imprevistos.....	11.708	56
VIII	Resultas.....	"	
	<u>Total del Presupuesto de Yuguetos</u>	660.000	00

Resumen

	Pesetas	ctas
Importan los gastos.....	660.000	00
id. los ingresos.....	660.000	00
Diferencia.....	Nada	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de Quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Hon. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Pa-

ses para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la reunión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el secretario de que certifico.



Firma de Francisco García Vázquez Gutiérrez
Antonio Díaz Pedro Herreño
Juan F. etteange M. J. Jiménez
Antonio Moro J. Antonio Moro
J. Cecilio González

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1962.

Señores asistentes

En la villa de Huelva el veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Cajas Comerciales, los señores asistidos al margen, que componen el Pleno de este ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Liriaño García y con auxilio del secretario del ayuntamiento D. Teodoro José Chacón, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, celebrándose ésta en primera convocatoria.

D. Juaniano Liriaño García

D. Juan A. Flores Lastra

D. Antonio Luque Gómez

D. Antonio Lanza Lastra

Secretario

D. Teodoro José Chacón

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden, el informe secretario dio lectura a los asuntos comprendidos en la convocatoria de sesión y que son los siguientes.

Sesión anterior.- Se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Disposiciones oficiales.- Igualmente se dio cuenta a la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales con-



bidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterado los señores Concejales.

Expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito. - Se da lectura al expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito que afecta al Presupuesto Ordinario de 1962 propuesta por la Comisión de Hacienda con fecha 20 de Julio de 1962 y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de agosto de 1962, atendiendo al informe favorable de la Secretaría-Tesorería así como que durante el término de exposición al público no ha sido objeto de impugnación. Discutida ampliamente por el Pleno, que la halla conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad, aprobar las siguientes.

Habilitaciones y Suplementos de Crédito. -

- Al -

Cap.	Artº	Partida	Conceptos	Pesetas	etc
1º	1º	5	Son aumento, para abonar al auxiliar administrativo D. Angel Barragán Lario, el incremento que le supone en las dos fases extraordinarias obligatorias del año 1962, por los quinientos que le han sido reconocidos en el año actual.	385 00	
1º	1º	6	Son aumento, para abonar al auxiliar administrativo D. Angel Barragán Lario, dos quinientos cincuenta en el 21 por 100 de sus haberes reconocidos por este Ayuntamiento en el año actual.	2.310 00	
1º	2º	46	Son aumento, por resultar insuficiente lo concedido para abonar los seguros sociales obligatorios, del personal de este Ayuntamiento, dequinario, del año 1.962.	1.500 00	
1º	2º	46 Bis	Se habilitan, para abonar a la Mutualidad Provincial de Actividades Diversas de Madrid, las cuotas que adeuda este Ayuntamiento, por los empleados -no funcionarios- afiliados a la misma, D. Juan Ramón Somoza y D. Florián López Flores, desde el 1º de Abril de 1.954, al 31 de diciembre de 1.961.	10.495 88	
1º	2º	46 Tripleada	- Se habilitan, para abonar al Instituto Nacional de Previsión, los seguros sociales obligatorios del personal de este Ayuntamiento -no funcionario- del mes de Enero de 1.957.	384 78	
2º	Mayo	67 Bis	Se habilitan para abonar los gastos que ocasionen el deslinde y replanteo de la Dehesa Royal "El Prado" de este Ayuntamiento.	10.000 00	

Cab.	Artº	Partida	Conceptos	Prestas Cts	Cap
2º Munic	73		Son aumento, por resultar insuficiente lo conseguido para gastos de anuncios oficiales en Boletines, periódicos y radio.- .	1.000 00	2
2º Munic	76		Son aumento, por resultar insuficiente lo conseguido en presupuesto para gastos de entretenimiento y convivencia del vecindario de este ayuntamiento.- .	1.000 00	6
2º Munic	81		Son aumento, por resultar insuficiente lo conseguido para el pago de medicamentos a las personas acogidas en la Beneficencia Municipal y a Trabajadores Municipales, en condiciones análogas a la Beneficencia.- .	10.000 00	6
2º Munic	91		Son aumento, por resultar insuficiente lo conseguido en presupuesto para gastos de festejos populares y funciones cívico-religiosas.- .	1.000 00	
2º Munic	97		Son aumento, por resultar insuficiente lo conseguido en presupuesto para los gastos que varíen el abastecimiento de aguas a esta localidad.- .	3.000 00	1
5º Sº	120		Son aumento, por resultar insuficiente lo conseguido en presupuesto para atender a donativos y subvenciones varias durante el año.- .	2.000 00	1
<i>Suma Total... 43.075 36</i>					

Expediente de Suplementos de Crédito por medio de transacciones.

Dada lectura del Expediente de Suplementos de Crédito por medio de transacciones que afecta al Presupuesto Ordinario de 1.962, propuesta por la Comisión de Hacienda de fecha 20 de julio pasado y aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de agosto. Atendiendo al informe favorable de la Intervención y así como que durante el término de ejercicio al público no ha sido objeto de reclamación. - Siembra ampliamente por el Comisario, que la bella conforma y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad transferir. -



Cap.	Art.	Partida	Conceptos	Parciales Pesetas cts	Totales Pesetas cts
2º Mismo	105		Sobrantes de lo conseguido para gastos de la Feria de esta Localidad, por no haberse invertido. - . . .	3.000 00	
6º 2º	122		Sobrantes de lo conseguido para construcción de nichos en el Cementerio Municipal, por no haberse construido. -	12.000 00	
6º 4º	125		Sobrantes de lo conseguido para abonar a la Exma. Diputación Provincial la 3º anualidad de reintegro por el anticipo para el Centro de Higiene. - . .	12.000 00	27.000 00
			Total de sobrantes que se transfieren.		27.000 00

AL

Cap.	Art.	Partida	Conceptos	Parciales Pesetas cts	Totales Pesetas cts
1º 1º	7		Son aumento, por resultar insuficiente lo conseguido para gastos de viajes y tránsito. -	2.000 00	
1º 1º	8		Son aumento, por resultar insuficiente lo conseguido para pago de personal temporero y eventual, gratificaciones y horas extraordinarias del personal de Secretaría General. -	5.000 00	
2º Mismo	55		Son aumento, por resultar insuficiente lo conseguido para gastos de material de oficina e impresos de Secretaría. -	8.000 00	
2º Mismo	56		Son aumento, por resultar insuficiente lo conseguido para gastos de reparaciones y limpieza de Edificios Municipales y para entretenimiento y conservación. -	12.000 00	27.000 00
			Total de aumentos en virtud de esta transferencia.		27.000 00

Acordar diversos pagos: Por unanimidad se acuerda realizar los siguientes pagos:

Al Pósito Local, por la aportación de este ayuntamiento al mismo, correspondiente al año 1.961, cinco mil diezientos ochenta pe-

pesetas (5.280-00). -

A las hijas hermanas Carmen y María Lourdes Barredo de Valencia, por las pensiones de orfandad atrasadas que les corresponden como hijas del que fui vecino de este ayuntamiento S. Adolfo Barredo Arrojo, correspondientes al periodo de tiempo comprendido entre el 18 de Mayo de 1955 y el 31 de Diciembre de 1959, siete mil doscientas cuarenta pesetas con setenta y un céntimos (7.240-61). -

A las viudas, por las pagas extraordinarias como tales percibidas, de los años 1955 a 1959, ambos inclusive, mil trescientas cinco pesetas con cincuenta céntimos. - (1.305-50). -

A varios, segun justificantes, por diversos articulos servidos a esta alcaldia para un vino de honor celebrado con las autoridades locales el dia 14 de Septiembre, festividad del Santissimo Cristo, Patrono de esta Localidad, mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas (1.659-00). -

Reparacion techoumbre del Edificio Ayuntamiento. - Por el h. Alcalde se hizo saber a los Señores Concejales, que como ya en otras ocasiones habia manifestado, la techoumbre del ayuntamiento amuebla ruina sumamente por estar podridas la mayor parte de las maderas que fueron colocadas en la misma por la extinguida Dirección General de Regiones Desarrolladas y que ya en su dia se solicitó, hace varios meses, que fuera reparada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y hasta la fecha no se ha obtenido contestación, y que la cantidad que importaría dicha reparación se encuentra fuera del alcance de las disponibilidades económicas de este ayuntamiento. -

Entendido los señores concejales, por unanimidad se acordó, que hasta tanto se consigue que sea reparada totalmente la mencionada techoumbre, se proceda por el h. Alcalde a contratar con un albañil de la Localidad las reparaciones mas urgentes con el fin de evitar que se pueda derrumbar el tejado y que se contrate directamente dichos trabajos ya que su importe no rebasara el límite autorizado para contratación directa por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo llevarse a cabo estos trabajos con la mayor urgencia posible. -



Clasificación de la Secretaría de este Ayuntamiento. - Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta a la Corporación, que en el Boletín Oficial del Estado número 204, de fecha 25 de agosto de 1962, se había publicado la nueva clasificación de las secretarías de la Provincia de Badajoz, hechas con arreglo a las nuevas cifras de población del Censo formado en el año 1.960 y que en dicha clasificación figura la Secretaría de este Ayuntamiento en 8.^a clase, en lugar de la 9.^a clase donde se encontraba clasificada anteriormente en virtud de expediente que se trajo por esta Corporación en el año 1.954.-

Enterado lo Señores Concejales, por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que eleve escrito al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local por conducto del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia, solicitando que la Secretaría de este Ayuntamiento continúe clasificada en 9.^a clase como lo estaba anteriormente, ya que concurren las mismas circunstancias que motivaron en el año 1.954 la solicitud de rechazo en la clasificación.-

Donativo para los damnificados de Barcelona. - Por unanimidad se acordó que este Ayuntamiento contribuya con la suma de cuatrocientas pesetas (400-00) para la suscripción abierta en esta Alcaldía a favor de los damnificados por las inundaciones de Barcelona y su Provincia.-

Y quedando constancia en la convocatoria mas asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas, levantándose la presente acta que firmaron los Señores Concejales y de todo lo cual como Secretario certifico.-



J. Hurtado Moro

Ricardo

Fernando García

Sobrino Henoso

Manuel Mengel

Toribio Alonso

Agustín Puebla

Acta de la sesión ordinaria celebrada el dia 15 de Noviembre de 1.962.

Señores asistentes

Heralde - Presidente

D. Fidel Liriano García

Concejales

D. Nicanor Parraagui García

D. Pedro Fernández Ramírez

D. Juan Manuel Luengo Legazpi

D. Francisco García García

D. Juan Manuel Pujido Romero

D. Juaninado Liriano García

D. Juan Antonio Luengo Laubay

D. Antonio Luengo Gómez

D. Antonio García Laubay

Secretario

D. Teodoro Toral Chauvorn

En la villa de Huéscar a quince de Noviembre de

mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, se reu-

nieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los

señores autorados al margen, que componen el Pleno de este

Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Honorable Alcalde D. Fidel

Liriano García y con asistencia del Secretario del Ayunta-

-miento D. Juan Manuel Luengo Legazpi y del D. Teodoro Toral Chauvorn, con objeto de celebrar la

Sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, celebráu-

-dose ésta en primera convocatoria.-

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de suor-

D. Juan Antonio Luengo Laubay, el impariente Secretario dio lectura a los asuntos com-

prendidos en el orden del día y que son los siguientes. =

Sesión anterior. - Se dio lectura al acta de la

Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.-

Disposiciones oficiales: Igualmente se dio cues-

ta a la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales
recibidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando ente-
rados los señores concejales.-

Donativo anual para la Campaña de Navidad. - Por unanimidad se
acordó conceder un donativo de mil pesetas (1.000-00) a la Juve-
ta Local Pro-Campaña de Navidad, con destino a la Navidad
del Huéscar, pagadero con cargo al Presupuesto ordinario, don-
de existe comprobación para ello.-

Aprobación cuenta de caudales del 3º trimestre de 1.962. - Vista la cuenta
de Caudales de este Municipio correspondiente al 3º trimestre del
año actual y el informe de la Intervención que en la misma se
envió, después de examinada y hallada conforme, la Corporación
acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.-

Cuenta del Agente, del 3º trimestre de 1.962. - Por unanimidad se aprueba
la cuenta que presenta el apoderado de este Ayuntamiento en Badajoz D. Antonio Sierra Laiz, por cobros y pagos efectuados por cuenta
de este Ayuntamiento durante el 3º trimestre del año actual y que
arroja un saldo a favor de esta Corporación el día 30 de sep-



tiembre de 1.962, de catorce mil trescientos setenta y siete pesetas con treinta y dos céntimos (14.377-32), aprobándose igualmente todos los ingresos y pagos que la misma comprende, por ajustarse a conceptos legales.-

Actos para la próxima Feria: Aprobándose la próxima feria de esta villa, que se celebrará los días 20, 21 y 22 de Enero de 1.963, por unanimidad se acordó se lleven a cabo durante la misma, los mismos actos que son tradicionales todos los años, tales como juegos artificiales para distracción del público, deportes, premios, propaganda mediante programas y emisiones en Radio Badajoz, etc., abonando los gastos que ello origine con cargo a los fondos de este Ayuntamiento.-

Gratificación por confección de Padrones de Contribuciones del Estado. - Por unanimidad se acordó abonar al tr. auxiliar administrativo D. Angel Barraza la gratificación de tres mil pesetas (3.000-00) cumplida en el Presupuesto Municipal ordinario del año actual, por confeccionar los padrones y listas de las Contribuciones del Estado del año 1.963, los cuales han sido ya aprobados por la Superintendencia.

Designación regidor Judio, Recuplazo 1.963. - Por unanimidad se acordó designar al concejal de este Ayuntamiento D. Juan-Antonio Muñoz González, para que ejerza las funciones que el Reglamento de Recaudamiento y Recuplazo del Ejército de 6 de Abril de 1.943 enmarcan al Regidor Judio; durante el año 1.963.-

Journal medio a efectos de quintas: Por unanimidad se acordó fijar en sesenta pesetas (60-00) el journal medio de un brazo en la Localidad a efectos de Recaudamiento y Recuplazo del Ejército, durante el próximo año 1.963.-

Nombramiento de Tallador y Peador, Recuplazo 1.962. - Por unanimidad se acordó nombrar a D. Sergio García Rodríguez y a D. Pedro Gómez Sanchez, Tallador y Peador, respectivamente, para el Recuplazo de 1.963, a los cuales se les abonaría los derechos correspondientes.-

Fiesta de la Candelaria. - Por unanimidad se acordó que durante el próximo año 1.963, se celebre el día 2 de Febrero, la festividad de "Las Candelas" en esta villa, con los mismos actos que tradicionalmente viene celebrándose todos los años, y que consisten en misa cantada, entre oca-

de ésta a la Corporación y Autoridades Locales y al terminar la misma, un vino de honor que se ofrece a los asistentes, como es costumbre, debiendo abonar los gastos este aguantamiento, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto ordinario. -

Ratificación acuerdo establecimiento impuesto para prevención del paro obrero. -

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se dio lectura a la orden del Ministerio de Trabajo de fecha 22 de julio de 1943, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 207, de fecha 26 de julio de 1943, cuya orden dispone en su artículo 5º que aquellas Corporaciones que durante el mes de junio de cada año no comuniquen a los Ministerios de Hacienda y Trabajo la ratificación del acuerdo de seguir percibiendo el Impuesto para Prevención del Paro Obrero, se considerarán que renuncian al mismo. -

Debidamente discutido el asunto, por unanimidad se acordó:

Ratificar en todas sus partes el acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión celebrada con fecha 15 de Noviembre de 1957 y en su consecuencia acordar seguir percibiendo el Impuesto para prevención del Paro Obrero sobre las Contribuciones Rurales, Urbana e Industriales de este Municipio Municipal, toda vez que subsisten las mismas causas que motivaron el acuerdo del establecimiento de referido Impuesto, el cual continuará establecido en la cuantía máxima que autorizan las disposiciones vigentes. -

Que por la alcaldía presidencia se eleve certificación de este acuerdo a los Excmos. Señores Ministros de Hacienda y de Trabajo, a efecto de que los fondos procedentes de dicho Impuesto sean librados a favor de este aguantamiento. -

Actos a celebrar con motivo del día del huaceto. - Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la corporación de una circular recibida del Exmo. Señor Gobernador Civil y dirigida a él como Presidente de la Junta Municipal de Educación Primaria, donde se dan normas para los actos a celebrar el día 2º de Noviembre actual, con motivo de celebrarse dicho día San José de Calasanz, el día del huaceto. - La primera autoridad provincial ordena que los actos revistan extraordinario esplendor, con el fin de destacar la labor del huaceto, riñéndole así un



merciendo homenaje de cariño y respeto en este día, ordenando también se entreguen obsequios a los subestados o se celebre un vino de honor o acto semejante.-

Enterados, los señores concejales, se acordó: Que con el fin de dar una mayor realce a los actos, se anista a una misa que se celebrará dicho día en la Iglesia Parroquial, Teniendo lugar después un acto en las Escuelas, dirigiendo la palabra el h. Alcalde-Presidente, y que se organice un vino de honor que será susfragado por este ayuntamiento con cargo a la partida correspondiente establecida para la Fiesta del Maestro en el Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio.-

Adjudicación definitiva subasta de la casa: Vista el expediente de subasta pública iniciado para el arrendamiento de los pabellones de invierno de la Dehesa Real "El Prado", de este ayuntamiento, cuyo acto licitatorio se celebró el día 4 de octubre de mil novecientos setenta y dos, adjudicándose provisionalmente el renate a favor de D. Florencio de Cáceres Reyes, autor de la mejor oferta económica, y no habiéndole presentado durante los cinco días siguientes reclamatorios escritos alguno de oposición, sin observación de ninguna clase, el apuntamiento por unanimidad acordó,

1º Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el renate al expresidente D. Florencio de Cáceres Reyes por el precio de seis mil quinientos pesos (7.500-00) en que le fue adjudicado en segunda subasta celebrada con el 25 por ciento de rebaja por haber quedado desierto la primera subasta.-

2º Que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.-

3º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que inmediatamente y dentro del plazo previsto en los pliegos de condiciones acredite haber ingresado la mitad del importe del renate, verificando todo lo demás previsto en el artículo 46 del Reglamento de contratación, facultándose al h. Alcalde para que intervenga representando a esta Corporación en todos los trámites que sean precisos.-

Nombramiento de Practicante Titular Justiciero. - Por el h. Alcalde se dio cuenta a la corporación, que con fecha 5 de septiembre de 1.962,

fue nombrado por el h. Jefe Provincial de la Ciudad de Badajoz, Practicante Titular Interino de este Partido y agregado por suerte fuera Salaz, por hallarse vacante la plaza en virtud de haberle sido concedida la excedencia voluntaria al anterior titular don Ezequiel Hidalgo Bragado de la Cámara. -

La corporación quedó enterada de tal nombramiento. -

Ayuntamiento de Practicante a los Funcionarios Municipales. - Por el h. Alcalde se da cuenta a la Corporación que con fecha 5 de septiembre del año actual se ha hecho cargo de la asistencia de los funcionarios municipales el h. Practicante Titular interino D. Juan José Mora Galvez, el cual fue nombrado en dicha fecha por la Jefatura Provincial de la Ciudad Practicante Titular interino de este Partido y agregado. -

La corporación quedó enterada. -

Pago al Instituto Nacional de Colonización. - Por unanimidad se acuerda abonar al Instituto Nacional de Colonización, las siguientes cantidades, que se le adeudan hasta el día de la fecha, por anualidades vencidas del anticipo hecho en su día a este ayuntamiento para la construcción del primer Príjoxo de Huertos Familiares. -

La suma de veinte y seis mil novecientas cuarenta y cinco pesetas y cincuenta y dos centavos (26.945-52), por importe de la 8^a, 9^a y 10^a anualidades que vencieron el 28-2-60, el 28-2-61 y el 28-2-62, respectivamente. -

Cese Practicante Titular Interino. - Por el h. Alcalde se dio cuenta a la Corporación, que con fecha 31 de Octubre pasado había cesado en el cargo de Practicante Titular interino de este Partido D. Juan José Mora Galvez, que hasta dicha fecha lo venía desempeñando. -

La corporación quedó enterada. -

Gestión directa de la recaudación del impuesto de consumos de lujo. -

Por el h. Alcalde se hizo saber a la Corporación, que en virtud de venir muy retrasado el cobro de las cantidades que la Delegación de Hacienda recauda de los Industriales de esta Localidad por el Impuesto de consumos de Lujo, con fecha 30 de Agosto pasado gestionó de la Administración de Rentas Públicas de la



Provincia que se autorizó la recaudación de mencionadas cuotas y como consecuencia de dicha gestión, se ha recibido oficio de mencionado organismo de fecha 30 de octubre pasado, en el que se manifiesta, que existiendo algunas dificultades para la normalización del servicio a que nos referimos, se autoriza a este ayuntamiento para que conforme a lo dispuesto, se encargue de llevar directamente la gestión y administración del referido Impuesto de consumo de Lujo, con efectos de 1º de enero del año actual.

Considerados los señores concejales por unanimidad se acordó comunicar a la administración de Hacienda Pública, que en virtud de tal autorización, con esta fecha se hace cargo esta corporación de la gestión y administración del Impuesto de consumo de Lujo, debiendo cobrarse por el h. Recaudador D. Narciso Barranco Ramírez las cuotas a los industriales de esta villa, a partir del día 1º de julio de 1961 que es el periodo que tienen en descubierto, ingresándose los fondos recaudados a la Caja de este ayuntamiento.

Se acordó en suiso por unanimidad autorizar al h. Alcalde para que en vista del tiempo transcurrido, celebre cuentas individuales o colectivas a base de aproximadamente igual a las cuotas que venían satisfaciendo a la Delegación de Hacienda y que pasado el plazo reglamentario si no abonan sus cuotas en periodo voluntario, se entregarán los descubiertos al agente Ejecutivo para su cobro por la vía de oficio, debiendo normalizarse cuanto antes el cobro de dicha exacción.

Rectificación del acuerdo de esta corporación de 30 de junio de 1962, sobre imposición de nuevas exacciones. - Por el h. Alcalde se dio cuenta a la corporación, que como saben los señores concejales, con fecha 30 de junio del año actual y en sesión extraordinaria celebrada dicho día, se acordó por unanimidad imponer como nueva exacción el Decreto ó Base Municipal por la prestación del servicio de aguas a domiciliarios particulares habiéndose acordado igualmente la aprobación de las tarifas correspondientes y la Ordenanza para la exacción y cobranza de referida base, haciéndose constar en el expediente instruido al efecto que se elaboraría la Ordenanza mencionada

al Hno. Sr. Delegado de Hacienda para su superior aprobación; y que en virtud de órdenes recibidas de la Delegación de Justicia de la Provincia, la Ordenanza en cuestión había de ser enviada para la aprobación de sus Jefes a dichos organismos, por lo que no es posible acompañarla al expediente, cosa se hace constar en el mismo.-

En virtud de lo expuesto por el Sr. Alcalde, por unanimidad se acordó hacer constar, que no se acompaña al expediente instruido para la imposición de nuevas exacciones, la Ordenanza que se aprobó para la exacción y cobranza de la tasa por prestación del servicio de agua potable a domicilios particulares, ya que la misma corresponde ser aprobada por la Delegación de Justicia de la Provincia, quedando los demás trámites del acuerdo de 20 de junio de 1962 firmes, tal y como se encuentra redactado.-

No figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas, levantándose la presente acta que firman los señores asistentes y de todo lo cual como secretario certifico.-



Badajoz

Antonio García, Manuel Busto

J. L. Zárate

Miguel Monge

Antonio Moreira

J. Antonio Moreira

Pedro Heredia

Francisco García

Teodoro Sánchez



Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Diciembre de 1.962.-

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Fidel Liriano Gómez

Concejales

D. Narciso Benítez Gómez

D. Pedro Herrera Barreiro

D. Juanuel Luque Lozano

D. Francisco Gómez Gómez

D. Juanuel Felido Romero

D. Iluminado Liriano Gómez

D. Juan Ant. Luque Lozano

D. Antonio Luque Gómez

D. Antonio García Lozano

Secretario

D. Teodoro Escol Chauvín

Su la villa de Luedellín a treinta y uno de Diciembre de mil no-
cientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón
de actos de estas Casas Consistoriales, los señores autorados al voto, que
componen el Pleno de este ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Fidel Liriano Gómez, con asistencia del Secretario del Ayunta-
miento D. Teodoro Escol Chauvín, con objeto de celebrar la sesión extraor-
dinaria para la que previamente habían sido convocados, celebrándose
esta en primera convocatoria.-

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infas-
cito Secretario dio lectura a los asuntos correspondidos en la convoca-
toria de sesión, y que son los siguientes:-

Sesión anterior. - Se dio lectura al acta de la sesión ante-
rior, que fue aprobada por unanimidad.-

Disposiciones oficiales. - Igualmente se dio cuenta a la

Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibi-
das desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterados los seño-
res Concejales.-

Comisión a Badajoz a resolver asuntos oficiales. - Por unanimidad se acordó que se
traslade a Badajoz una comisión compuesta por el H. Alcalde, el H. Encargado
de Alcalde D. Pedro Herrera Barreiro y el concejal D. Iluminado Liriano Gómez,
acompañados del secretario de la Corporación D. Teodoro Escol Chauvín, con
el fin de visitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, al Hno. Señor
Presidente de la Exma. Diputación Provincial y otros organismos provinciales,
gestionar los proyectos de obras pendientes de realizar que tiene este ayun-
tamiento, debiendo solicitar audiencia de dichas autoridades superiores
y dar cuenta en su día a ésta Corporación del resultado de sus gestiones.-

Como el contratista que realiza las obras de saneamiento de esta
villa que actualmente se están llevando a cabo por el ministerio de la
Vivienda asegura que la Ducha Royal "El Raso" es posible reparar con
el agua del Río Guadiana, sin elminir, sino por su propio impulso
construyendo una toma en la boca del río sobre el Puente de la
Carretera de Luedellín y una tubería que condujera el agua a di-
cha ducha, se acordó por unanimidad se expusieran estos detalles,

al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Hno. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, y al Sr. Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Colonización, se solicite de dichas autoridades que sea redactado gratuitamente por alguno de dichos organismos el proyecto técnico correspondiente para después solicitar los auxilios y subvenciones para conseguir esta importante mejora.-

Sobre el replanteo de la Dehesa Royal "El Prado".- Por el Sr. Secretario, de orden del Sr. Alcalde, se dio lectura a un oficio del Distrito Forestal de Badajoz número 202 de fecha 21 de setiembre pasado, en el cual se comunica a este Ayuntamiento que el Hno. Señor Subdirector de Recursos y Política Forestal ha autorizado la práctica del deslinde de la Dehesa Royal "El Prado" de este Ayuntamiento propuesto por el Distrito Forestal de Badajoz como consecuencia de solicitud presentada al efecto por esta Corporación y en dicho oficio se indica que se debe ingresar la suma de quinientos cincuenta veinte pesetas con setenta y nueve céntimos (15.520-79), importe del Presupuesto de deslinde y al qual ya dio conformidad este Ayuntamiento, por lo que habla procedido a efectuar el ingreso mencionado en dicho organismo, con cargo a los fondos de este Ayuntamiento, en virtud de la autorización que se le tiene concedida por esta corporación anteriormente para la gestión de este replanteo.-

La corporación quedó enterada y aprobó el pago de 15.520-79 pesetas efectuado por el Sr. Alcalde, autorizándole suavemente para que prosiga las gestiones necesarias a fin de que el citado replanteo se lleve a cabo con la mayor urgencia posible.-

Rectificación del acuerdo de fecha 5 de septiembre de 1.962; sobre concesión de Plus de Carestía de Vida a los funcionarios Municipales.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura a un oficio número 665, de fecha 31 de octubre del año actual, procedente del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de Badajoz, en el cual, en relación con el acuerdo adoptado por esta corporación el cinco de setiembre último, por el que a tenor de la orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de agosto del año en curso se concedían determinadas mejoras o Plus de carestía de



Vida a los funcionarios municipales de este ayuntamiento, se ordena que dicho acuerdo debe ser rectificado por no ajustarse a las provisiones señaladas por dicha ordenanza municipal, en el sentido de que tales mejoras han de percibirse en función del sueldo base correspondiente a plaza de inferior categoría del ayuntamiento, o sea, de 8.000 pesos en el caso de nuestra Corporación y que quedarán excluidos de las mejoras, determinados empleados que percibían por todo concepto las retribuciones que en dicho oficio se señalaran.

Enterada la Corporación, por unanimidad se acordó rectificar el acuerdo adoptado con fecha 5 de Septiembre de 1.962, donde se concedían al personal de este Ayuntamiento Placas de Carrera de Vida, en el sentido que ordena el oficio a que se refiere el párrafo anterior, debiendo adaptarse a los preceptos de dicho oficio cuando se lleve a cabo la ejecución del acuerdo de referencia, concediéndole las mejoras en su día de acuerdo con los porcentajes y en la forma indicada en el párrafo precedente. De este acuerdo se dará traslado al servicio de suscripción y aprobación de las Corporaciones Locales, que lo tiene interesado.-

Nombraimiento de Practicante Galerito. - Por el H. Alcalde se dio cuenta a la Corporación, que con fecha 12 de Diciembre actual ha sido nombrado Practicante de este Partido Medellín-Mengabil, con carácter interino don Antonio Gutiérrez Fernández.-

La Corporación quedó enterada.

Actos a celebrar durante los días de feria, en festejos populares. - En esta sesión la Comisión de Festejos de este Ayuntamiento, acuerda el programa de actos populares a celebrar durante la Feria de esta villa que se celebrará los días 20, 21 y 22 de Enero, acordándose por unanimidad que dicho programa de actos se dé a conocer al vecindario por medio de Edictos que se coloquen en los sitios públicos y que los gastos que los mismos supongan se abonen con cargo a los fondos de esta Corporación y al partido correspondiente del presupuesto de Gastos del ejercicio de 1.963, debiendo firmar el recibo de los mismos el H. Presidente de la Comisión de Festejos, que es el encargado del reparto de los premios que se distribuirán en los distintos actos.-

Clasificación letraria de este Ayuntamiento. - Por el H. Secretario, de orden-

de la Presidencia, se dio lectura a una resolución de la Dirección General de Administración Local publicada en el Boletín Oficial del Estado número 287, de fecha 30 de Noviembre de 1.962, en virtud de la cual se rectifica la orden del Ministerio de la Gobernación publicada en el Boletín Oficial del Estado de 25 de agosto de 1.962, que clasificaba las Secretarías de Administración Local de la Provincia de Badajoz y en su consecuencia la Secretaría de este ayuntamiento queda clasificada en 9^a clase, sueldo de 21.250-00 pesetas, en lugar de 8^a clase y sueldo de 25.000-00 pesetas que figuraba en la orden antes mencionada, cuya rectificación se ha producido como consecuencia de un alto elevado a la Dirección General de Administración Local por el H. Alcalde-Presidente en virtud de la autorización que le concedió este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de Septiembre pasado, por lo que queda clasificada como lo estaba antes de aprobarse las cifras del Censo de Población de 1.960.-

La Corporación quedó enterada.-

Plis de Carestía de Vida del señor Secretario de este Ayuntamiento. - Por Urviniudad se acuerda conceder al Sr. Secretario de este Ayuntamiento Don Teodosio Corral Chacón, apartir del día 1^o de Enero próximo, un Plis de carestía de vida de ochenta mil pesetas anuales, (8.000-00) que disputará hasta tanto se lleve a cabo el reajuste de los haberes de los funcionarios municipales.-

Esta concesión se hace de acuerdo con las facultades concedidas a esta Corporación por el artículo 86 del Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de Mayo de 1.952.-

Concesión de Gratificaciones extraordinarias a personal de esta Corporación. - Teniendo en cuenta el trabajo extraordinario que haorado sobre las oficinas municipales durante el 4º trimestre del año actual, por Urviniudad se acordó conceder las gratificaciones extraordinarias siguientes:

'Al señor Renaudador Municipal D. Narciso Banegas García, por haber tenido que cobrar el débito del Fueusto de Consumos de Lujo que la Hacienda Pública tenía que cobrar, se le



concede una gratificación extraordinaria de mil pesetas (1.000-00).

Al escribiente temporero D. Gabriel Audujar Barragán, se le concede una gratificación extraordinaria de mil pesetas (1.000-00), por trabajo extraordinario que le han sido encomendado durante el 4º Trimestre del año en curso.

Las dos gratificaciones se pagarán con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio.

Liquidación del Recaudador de Contribuciones. - Por Uuauuidad fué aprobada la liquidación que presenta el h. Recaudador de contribuciones de Don Bruto, correspondiente a los valores en su poder de los arbitrios Municipales de Rustica y Urbana de varios ejercicios, quedando fijado en las cifras que arroja la mencionada liquidación, que obra archivada en este apartamiento.

Liquidación Recaudador Municipal. - Fue examinada la liquidación presentada por el h. Recaudador Municipal D. Vicente Barragán Lasa, de la recaudación obtenida durante el año 1.962, en periodo voluntario de los distintos arbitrios, Causas e Impuestos Municipales cuya cobranza tiene a su cargo habiendo devuelto a este Ayuntamiento los valores pendientes de cobro para proceder en su día a la cobranza en periodo ejecutivo, cuya liquidación fué aprobada sin reparo, por Uuauuidad.

Aprobación pagos del ejercicio de 1.962. - Por el h. Alcalde se dio cuenta de todos los pagos efectuados por la Caja Municipal durante el año 1.962 y encontrándose ajustados a las disposiciones legales, por Uuauuidad fueron aprobados por los señores Concejales, sin que se hiciera ninguna objeción, sin advertencia, quedando fijados en las cantidades que comprenden los respectivos mandamientos.

Padrón de Beneficiencia Municipal para el ejercicio de 1.963. - Por la Corporación se examinó detenidamente el Padrón de Familias pobres de este Ayuntamiento Municipal que durante el año 1.963 tendrán derecho a la asistencia médica-farmacéutica gratuita por cuenta de este Ayuntamiento y se dictó el caso de cada uno de los incluidos en el mismo, acordándose por Uua-

viabilidad aprobarle en la forma en que ha quedado redactado, habiéndose hecho en el mismo, las siguientes rectificaciones:

Se excluyen de la Beneficencia Municipal a las siguientes personas, por entender esta corporación que no reúnen las condiciones de pobreza necesarias para figurar en la misma: y por fallecimiento otros, debiendo comunicarse este acuerdo a los citados interesados o sus familiares:-

Antonio Paniagua Gómez, por fallecimiento

Cecilio Plaza Paulino, " "

Jerónimo Sanchez González, " "

Maria Mateo Zárate, " "

Maria Román Piñón, por traslado de residencia

Huerfano de Miguel Herrera Camacho, por no reunir las condiciones de pobreza los dos huerfanos varones y la hermana por encontrarse recluida en una Institución dependiente del Tribunal Cutelar de Jueces de Badaia.-

Se incluyen, nuevas, a las siguientes familias:

Pedro Lucas Luengo

Luciaela Zárate González

ju. Juan González Rodríguez

Antonio Herrera Aldejíar

Zofia Leal Cidoméka

Eugenio González Martínez-Romo

Miguel Ávila Rómulo

Juan Pedro Sánchez Zaragoza

Se descartan las siguientes solicitudes nuevas, por no reunir las condiciones de pobreza necesaria:-

Agustina Herrera Cerato

Bermea León García

Solares Soto Sanchez

Pedro García Lozano

Daniel Peribañez Fuentes

Autonoma ~~de BADAIA~~ Magueda Grausmante



No figurando en la convocatoria mas acuerdos de que tratar,
la Presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas
terminándose la presente acta que firman los señores asistentes y de todo
lo cual como Secretario certifico.-



Eduardo Herrera *Antonio Morcig*
Narciso Barragán *Mario Monge* *Manuel Pineda*
J. Llerena *Antonio García*
Franco García *J. Antonio Morcig*

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de Febrero de 1.963. -

<u>Señores Alcaldes</u>	En la villa de Medellín a quince de Febrero de mil novecien- tos sesenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores asistidos al asunto, que componen el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia
<u>Alcalde- Presidente</u>	
<u>D. Fidel Liriano García</u>	de estos de estos señores asistentes, la señora asistida al asunto, que componen el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia
<u>Concejales</u>	
<u>D. Narciso Barragán Liria</u>	D. Narciso Barragán Liria del señor Alcalde D. Fidel Liriano García y con asistencia del
<u>D. Pedro Herrera Barrueco</u>	Secretario del ayuntamiento D. Ezequiel Coral Chamorro, con ob- jetivo de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día
<u>D. Juan Luis Monge Lozano</u>	D. Juan Luis Monge Lozano de hoy, celebrándose ésta en primera convocatoria.-
<u>D. Francisco García García</u>	
<u>D. Juan Manuel Pulejo Romero</u>	Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden,
<u>D. Huanquido Liriano Liria</u>	el infrafirmado secretario dio lectura a los acuerdos compren- didos en el orden del día y que son los siguientes:
<u>D. Juan Ant. Muñoz Sánchez</u>	
<u>D. Antonio Morcig Llerena</u>	Sesión anterior.- Se dio lectura de acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.-
<u>D. Antonio Liriano Sánchez</u>	
<u>Secretario</u>	<u>Disposiciones oficiales.</u> - Igualmente se dio cuenta
<u>D. Ezequiel Coral Chamorro</u>	a la corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión hasta la fecha, que- dando enterados los señores concejales.-

Resultado gestiones viaje a Badajoz. - Por el Sr. alcalde, se dio cuenta a la Corporación que como consecuencia del acuerdo adoptado por este ayuntamiento en la sesión de fecha 31 de diciembre de 1.962, en el día de ayer fueron citados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y otras autoridades provinciales, en virtud de la audiencia que seguían solicitada; para exponerles las necesidades de obras públicas en este término Municipal.-

Al Excmo. Señor Gobernador Civil le fueron expuestos los siguientes problemas, entregándole sendas notas por escrito con indicación de la situación en que se encuentra cada uno de ellos.-

Transformación en regards de la superficie útil en la Dehesa Royal.- Instalación de alguna Industria en este término Municipal, del Plan Badajoz.-

Arrendamiento de la casa del Médico, recientemente construida, a algún particular.-

Reparaciones techumbre del ayuntamiento.-

Reparaciones en el Cuartelito Municipal.-

Reparaciones en la techumbre del Grupo Escolar.-

Alumbrado de la Plaza de "Herranz-Cortés".-

Subvenciones de los feudos de Pino Obrero.-

Ayuntamiento de colonos en el Plan Badajoz.-

Construcción de viviendas de rentas limitadas.-

Cátedra de la Sección Feirense.-

hogar Rural para el Fondo de Juventudes, y

Matadero.-

La primera autoridad Provincial prometió interesarce por la pronta resolución de cada uno de los problemas pendientes y gestionarlos de los respectivos organismos donde se encuentran, saliendo muy satisfechos de la entrevista los señores que asistieron a la misma. Con respecto a los feudos de Pino Obrero, prometió conceder a este ayuntamiento una subvención de 125.000-00 pesetas tan pronto le sean adjudicados los feudos que a este fin tiene pendiente de recibir para la provincia.-

También visitaron al Exmo. Sr. Presidente de la Excm. Di-



Deputación Provincial, el cual promovió ordenar inmediatamente la redacción del proyecto para la instalación de alumbrado en la Plaza de "Herrán-Botos" por medio de la Cooperación Provincial, así como reiterar la orden que tiene ya dada para la redacción del proyecto de construcción de un matadero municipal, con cargo a los mismos fondos de cooperación. Con respecto a la transformación en regadío de la superficie útil en la Dehesa Royal "El Rodeo", dicha autoridad promovió ordenar al Sr. Jefe de la Sección Agropecuaria de la Diputación que se traslade a este villa y redacte un informe preciso sobre la posibilidad de llevarse a cabo tal transformación llevando el agua desde el puente sobre el Río Guadiana y con el resultado de dicho informe resolverá lo que estime más acertado.-

El Señor Jefe de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización indicó, con respecto a la transformación en regadío de la Dehesa Royal, que se solicitase la redacción del oportunuo proyecto gratuito de la Dirección General del Instituto, autorizándole al Sr. Alcalde para que eleve instancia en este sentido a dicha superior autoridad, para ver la forma de que llevé por la Diputación Provincial o por el Instituto Nacional de Colonización no sea redactado el proyecto gratuito de esta importante obra.-

El Señor Gobernador indicó que el asunto de las reparaciones de los techumbres del ayuntamiento, del hospital civil, y del Cementerio municipal, se solicitase auxilio del Ministerio de la Vivienda, que fué el que construyó mencionado edificio, por lo que también autorizó al Sr. Alcalde para que eleve instancia en este sentido a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de la Vivienda.-

La Corporación expresó su satisfacción por las gestiones realizadas y acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que programe las gestiones pertinentes para la total consecución de todas las demás pendientes, autorizándole así mismo para que lleve a cabo los desplazamientos a Badajoz y a la Capital de España que considere necesario, acompañado del secretario de esta Corporación.-

Adquisición de dos uniformes para los Guardias Municipales y uno para el Alguacil y voz Pública. - Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación se adquieran dos uniformes para los dos Guardias Municipales de este ayuntamiento

y otro para el Alquacil-Comercio y la Pública, durante el año actual, como se viene haciendo en años anteriores, por estar ya bastante deteriorados los que actualmente tienen.-

La Corporación, atendida en el parecer del Dr. Alcalde y por unanimidad se acordó adquirir el género para tres uniformes completos, dos para los Guardias Municipales y uno para el Alquacil y la Pública, de color gris, entregando el género al sastre que habitualmente los viene confeccionando, para que proceda a su confección, abonando todos su importe con cargo a los capítulos correspondientes del Presupuesto de Gastos.-

Deslinde y replanteo de la Dehesa Royal. - Por el señor secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura a un oficio número 60.1, de fecha 16 de Enero pasado, del Distrito Forestal de la Provincia, en el cual se da cuenta a este Ayuntamiento que en virtud de lo solicitado por esta Corporación, se ha acordado llevar a cabo el deslinde y apoyo de la Dehesa Royal "El Prado", cuyos trabajos comenzarán el día 29 de Febrero de 1963 a las diez de la mañana y acopiarán a mencionado oficio un Edicto para su exposición en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, citando a los dueños con suencionada Dehesa.-

La Corporación quedó enterada y expresó su satisfacción por haber conseguido que se lleve a cabo tal deslinde.-

Subasta para el Arrendamiento de los jardines de verano de la Dehesa Royal. - Por la Presidencia se expuso a los señores concejales, que próximamente la época en que deben aprovecharse las hierbas de verano de la Dehesa Royal "El Prado" de este ayuntamiento, que se encuentra de barbecho en el año actual, procede celebrar subasta pública para el arrendamiento de los mismos, por ser el sistema de arrendamiento mas conveniente para los intereses de esta corporación.-

Los señores concejales, de acuerdo con la presidencia y con vista a lo legislado para estos casos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, acordaron por la unanimidad:

1º - Que se anuncie subasta pública para el arriendo del aprovechamiento ~~POBLADO~~ de las hierbas de verano de la Dehesa Royal dentro-



uniada "El Prado" por el sistema de pujas a la llave, que es el más conveniente para los intereses de este ayuntamiento en esta clase de subastas, señalando como fecha para la celebración de la misma el día 6 de mayo de 1.963, a las doce horas, designándose al concejal J. Francisco Barragán García para que presida la subasta en sesión del h. Alcalde, cuyo acto deberá autorizar el Sr. Secretario de este ayuntamiento, y que el plazo de licitación sea de quince minutos, pudiendo el h. Alcalde conceder una prórroga de diez minutos más, si lo cree conveniente. -

2º.- Que dicha subasta se anuncie al público en el B.O. de la Provincia con la antelación suficiente que señala el Reglamento de Contratación antes citado, debiendo remitirse un mismo edicto a los señores Alcaldes de los pueblos limítrofes anunciando la misma e insertar anuncio en el Tablón de edictos de este ayuntamiento. -

3º.- Se aprueba el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas que han de regir en la subasta de referencia, que fue aprobado por esta Corporación en sesión de 15 de Mayo de 1.943, en la misma forma en que fue redactado entonces, puesto que se trata de subastar un aprovechamiento de idénticas condiciones y del caso se unirá un ejemplar al expediente de subasta que se forme. - Para lo no previsto en el pliego de condiciones citado, regirán como supletivas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación, debiendo hacerse al público por plazo de ocho días. -

4º.- Que el tipo de licitación de esta subasta sea el de quinientos pesetas (15.000-00), sus administradores podrán hacer pujas con menor cantidad de la citada, debiendo adjudicarse el contrato de modo automático a la oferta o pujía que ajustándose al pliego de condiciones represente mayor ventaja económica. -

Aprobación gastos efectuados con motivo de la Feria del año actual. - Por unanimidad se aprueban los gastos presentados por el h. Alcalde, realizados con motivo de los días de Feria del año actual, celebrada durante los días 20, 21 y 22 de Enero pasado, en festejos populares, juegos artificiales, deportes, etc., debiendo abonarse con cargo a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos del ejercicio correspondiente, donde existe disponibilidad suficiente para ello. -

Donativos de los Feriantes: Por el h. ayuntamiento se dio cuenta a la Corporación que los feriantes que han consumido con Tombolas y otros artefactos a la Feria de esta Localidad, habían hecho donativo a este Ayuntamiento, voluntariamente, por un total de dos mil setecientos veinte y cinco pesetas (2.725-00), las cuales se han ingresado en el concepto de Juegos y premios del actual presupuesto ordinario de 2062, para atenciones de este Ayuntamiento.-

La Corporación quedó enterada.-

Cuenta del Agente del cuarto trimestre de 1.962. - Por unanimidad se aprueba la cuenta que presenta el administrador de este Ayuntamiento en Badajoz don Antonio Serna Lainz, por cobros y pagos efectuados por cuenta de este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1.962 y que arroja un saldo a favor de esta Corporación el día 31 de Diciembre de 1.962 de noventa y siete pesos con treinta y tres céntimos (97-33), aprobándose igualmente todos los ingresos y pagos que la misma comprende, por ajustarse a conceptos legales.-

Aprobación cuenta de Caudales del 4º Trimestre de 1.962. - Vista la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al cuarto trimestre de 1.962 y el informe de la Intervención que en la misma se encierra, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva-

Aprobación de la Cuenta anual de Valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1.962. - Acto seguido el h. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico de 1.962, redactada por el depositario don Manuel Sallego Segura, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.-

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1962,



21

referente a Valores indeudimientos y auxiliares del Presupuesto rendida por el Dr. Tesorero de la Corporación D. Juan Salles Soza fue aprobada por unanimidad y conforme con lo cual el Dr. Presidente declaró definitivamente aprobada la expresa cuenta".

Aprobación de la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1.962. - Fue presentada la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.962 y previo el debido examen y deliberación, se acuerda aprobar definitivamente dicha liquidación con el siguiente resumen:

Existencias en Caja en 31 de Diciembre de 1962 . . .	179.920-61
Restos por cobrar en igual fecha	90.376-41
Sumas	270.297-02
Restos por pagar en dicha fecha	51.454-05
Superavit	218.839-97

Y no figurando en el orden del día mas asunto de que tratar, la
presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos
horas, levantándose la presente acta que firman los señores asis-
tentes y de todo lo cual como secretario certifico.-



~~Edmonton~~ - Paul Hennig Ontario Migr
~~Winnipeg~~ - Maribel Pineda -
Marilyn Monroe

Lilian *Antonio Gómez*

Francisco García J. Antonio Mercurio

~~December 1~~

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia 20 de Febrero de 1.963.-
Acta de discusión y aprobación de la adaptación del Presupuesto mu-
nicipal ordinario y ordenanzas fiscales, para el ejercicio de 1.963.-

Señores concursantes "En la villa de Tandil, a las veinte horas del dia veinti-
ún de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, preside con
D. Fidel Liriano Lancia vocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
Concejales se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde
D. Narciso Barragán Lancia y Concejales que al margen se expresan, concuerdos -
D. Pedro Herrera Barragán del Pleio de la Corporación Municipal, con asistencia
D. Juanuel Luque Leguiz del Secretario de la misma D. Ezequiel Toral Chaurom,
D. Francisco Lancia Lancia con el fin de proceder a la discusión y aprobación del
D. Juanuel Luque Lumba informe del Presupuesto Municipal ordinario de este mun-
icipio, reformado para el ejercicio de 1.963, así como las
D. Juanuel Pulido Romero ordenanzas fiscales que igualmente han sido reforma-
D. Juanuel Liriano Lancia das, según informe del Sr. Secretario-Interventor que figura
D. Antonio Luque Loma en la Junta al Presupuesto en cuestión, y que ha sido for-
mado con arreglo a la Ley 85/1962 y de orden del Minis-
terio de la Gobernación de 6 de Febrero de 1.963.-

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, yo el inscrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a las citadas normas legales, así como al infor-
me mencionado y a los estados de Supresos y Gastos que se unen
al mismo, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la
Corporación, y encontrándose ajustadas a las disposiciones
vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acor-
dó por unanimidad introducir en el Presupuesto Municipal
ordinario de Supresos y Gastos de este Municipio para el ejerci-
cio de 1.963, las modificaciones que se indican en las relacio-
nes que se acompañan al informe del Secretario-Interventor,
tanto en Gastos como en Supresos, quedando fijadas sus cifras
por Capítulo, definitivamente, en las cantidades que se consig-
uen en el Resumen por Capítulo que se expresa a continuación,
y acompañándose a este expediente de adaptación un nuevo
Resumen del Presupuesto Municipal por Capítulos y artículos, don-



de se consiguieren las cifras verdaderas, una vez rectificado el mismo.

El Presupuesto que por este acuerdo se rectifica, fué aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 20 de Septiembre de 1.962 y por el Hno. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia con fecha 4 de Diciembre de 1.962.-

Las rectificaciones que se introducen en el referido Presupuesto, deberán ser hechas en las relaciones de los respectivos artículos del mismo. También deberán hacerse las oportunas rectificaciones en los Libros de la Contabilidad Municipal, que se encontraban ya abiertos con las cifras anteriores a estas rectificaciones.-

Las cifras que no se rectifican por el presente acuerdo, quedan fijadas en las mismas cantidades que se consiguieron en el mencionado Presupuesto ordinario.-

No se procede a supresión de plaza alguna desempeñada por el personal adscrito a los servicios de Recaudación, por no existir en este Ayuntamiento mas que el Recaudador Municipal, por servicios contratados, el cual continuará en la misma situación actual, ya que sigue siendo necesario sus servicios para recaudar el resto de las exacciones locales que aún se mantienen en vigor.-

Que en tanto se realice la aprobación de este Presupuesto reformado por el Hno. Sr. Delegado de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Régimen Local y párrafo 4º de la instrucción 5º, seguirá rigiendo provisionalmente el presupuesto del ejercicio de 1.962, con exclusión de todo gasto voluntario.-

En virtud de todo lo anterior, quedan fijados definitivamente los Gastos y Gastos del Presupuesto reformado en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.-

Capítulos	Presupuesto de Gastos	Pesetas - Cts
1º Personal activo		360.191 78
2º Material y diversos		219.218 71
3º Clases Pasivas		4.109 16
4º Deudas		" "
5º Subvenciones y participaciones en Fugreso		19.504 00
6º Extraordinarios y de capital		51.650 86

ESTADO DE COAHUILA

Sigue

<u>Capítulos</u>	<u>Presupuesto de Gastos</u>	<u>Peretas - etc</u>
7º Reintegrables, indeeterminados e impuestos	4.800 00	
8º Resultas	" "	
<u>Total general de Gastos</u>	<u>659.474 51</u>	

<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º Presupuestos directos	262.524 97	
2º Presupuestos indirectos	7.500 00	
3º Zonas y otros ingresos	65.826 00	
4º Subvenciones y participaciones en ingresos	90.333 07	
5º Ingresos patrimoniales	203.940 47	
6º Extraordinarios y de capital	" "	
7º Eventuales e imprevistos	9.350 00	
8º Resultas	" "	
<u>Total general de Ingresos</u>	<u>659.474 51</u>	

Resumen

<u>Importe los Gastos</u>	<u>659.474 51</u>
<u>Importe los Ingresos</u>	<u>659.474 51</u>
<u>Diferencia</u>	<u>Nada</u>

Ordenanzas Fiscales. - Para adaptar las ordenanzas fiscales actualmente en vigor en este ayuntamiento a los preceptos de la Ley 85/1.962, y orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Febrero de 1.963, ya mencionada, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:-

Impuesto de Consumos de Lujo, Tarifa 5%. - Se considerarán derogados y sin ningún valor todos los Epígrafes de la actual tarifa inserta en la ordenanza aprobada al efecto para la creación y cobranza del Impuesto de Consumos de Lujo, Tarifa 5%, excepto los Epígrafes 25 y 27 que subsistirán y conservarán su actual redacción y el Epígrafe 19 que también subsistirá con el nuevo texto redactado para el mismo en la Ley 85/1.962. El resto de la ordenanza quedará tal y como se encuentra redactada y continuará



~~en vigor en lo referente a los conceptos que subsistieron.~~

Recargo sobre el impuesto de Gas y Electricidad; arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas; arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza muerta, pescados y mariscos vivos; impuesto sobre vinos, chacolis y sidras de todas clases; tasa por vigilancia y reconocimiento sanitario de reyes, carnes, pescados, leche y otros alimentos destinados al abasto público y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en cafés, bares etc.- se considerarán derogadas y sin ningún valor las ordenanzas fiscales que regulaban la exacción y cobranza de referidas imposiciones, por haber sido suprimido en absoluto las mismas en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 85 de 24 de Diciembre de 1.962.-

Tasa por el aprovechamiento especial de desague de canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común y tasa por el aprovechamiento especial de rejas y balcones salientes a la vía pública o terrenos del común.- se considerarán modificadas las ordenanzas actualmente en vigor que rigen para la exacción y cobranza de referidas tasas, en el sentido de que se recogerán en un solo recibo todos los derechos y tasas a que se refiere el número 1 y 2, respectivamente, del artículo 3º de la Ley 85 de 24 de Diciembre de 1.962 por la que se reformaron las Haciendas Municipales.-

El resto de las ordenanzas fiscales actualmente en vigor en este Ayuntamiento y que no se rectifican por el presente acuerdo, quedan en la misma situación en que se encontraban todas ellas.-

Estas rectificaciones comenzarán a regir el día 1º de Enero de 1.963 y continuaran hasta que por disposición posterior o acuerdo de este Ayuntamiento se modifiquen o anulen.-

El Ayuntamiento, dando cumplimiento a la instrucción 5º, número 3, de la orden de 6-2-1.963, acordó que se reuniese copia certificada de este acuerdo y del Presupuesto reformado al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes, debiendo enviarse igualmente certificaciones de las modificaciones acordadas en las diversas ordenanzas fiscales.-

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas, de la cual se entiende la presente acta, que firmaron todos los señores asistentes, conmigo el secretario, de que certifico:-



Eduardo

Pedro Herrez

Antonio Mariz

Mármol Puello

Mario Monge

Herranz

J. Gómez

Antonio Soto

Franisco García

J. Antonio Márquez

J. Jiménez



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Abril de 1.963.

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Fidel Liriaño Garia

Concejales

D. Mariano Branaquea Garia

D. Pedro Herrera Barrero

D. Juanuel Leougez Gómez

D. Francisco García Garia

D. Juanuel Julián Romero

D. Plinio Liriaño Garia

D. Juan Ant. Leougez Gómez

D. Antonio Leougez Gómez

D. Antonio García Santur

Secretario

D. Cerdonio Corral Chavarría

En la villa de Leudellín a veinte de Abril de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de actos de estos Casas Consistoriales, los señores asistidos al magistrado que componen el Plemo de este ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Liriaño Garia, con asistencia del secretario del ayuntamiento D. Cerdonio Corral Chavarría, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, celebrándose ésta en primera convocatoria.-

Declarando abierto el acto por la presidencia, de su orden, el Sr. Plinio Liriaño Garia suscrito secretario dio lectura a los acuerdos comprendidos en la convocatoria de sesión, que son los siguientes:-

Sesión anterior: Se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.-

Dispersiones oficiales: Igualmente se dio cuenta a la Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando enteacordados los señores concejales.-

Expedientes de prorrrogas de 1º clase y de continuación de prorrrogas. Vi-
to el expediente de prórroga de incorporación a filas de 1º clase instrui-
do a instancia del magistrado recién elegido de 1.963, Eduardo Leougez Gómez y
los de continuación de la prórroga que en la actualidad disfrutan los mu-
chos del recupimiento de 1.959, Angel Bidoncha Soto, José Liriaño Fernández
Arauda y Francisco Leougez Soto y del recupimiento de 1.961, Modesto Cus-
todio Ramírez, Lorenzo Jiménez Ramírez y Claudio Romero Daza, y

Resultando, que a las instancias acompañaron los lugares los documentos siguientes: Los justificativos de la pobreza de la familia
y del magistrado para acreditar que el mismo es el único y principal
sosten de la familia y que subsistieron las miserables causas que moti-
varon la concesión de la prórroga que en la actualidad disfrutan.

Resultando; que practicada la información testifical ofrecida por los magistrados, relativos a las circunstancias de pobreza de los cau-
santes de la prórroga de primera clase solicitada, declararon en
el expediente los dos testigos que en su instancia designó el ex-

reclamante, así como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta acreditada la pobreza de los sujetos y sus familias.

Resultando, que oprobio el expediente a los sujetos interesados en contra, manifestaron que no tenían nada que oponer.

Visto el informe del primer Encargado de Alcalde así como el dictámen del Señor Regidor Sánchez, emitido en dicho expediente en sentido favorable ambos.

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Recubrimiento vigente. Considerando que debe serle concedida a dichos sujetos la continuación de la promesa que en la actualidad disfrutan y las nuevas prorrrogas solicitadas.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda declarar a referidos sujetos con derecho a Prorroga y a continuar disfrutando las prorrrogas de primera clase que en la actualidad disfrutan, contra suyo fallo, publicado que fue, no reclamaron.

Nombramiento del Comisionado de quinientos. - Por unanimidad se acordó designar a D. Francisco Torres Secretaria, comisionado para que el día 28 de mayo próximo acompañe e identifique ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Sección de Recubrimiento número 12 de Villanueva de la Serena, a los sujetos del Recumplazo de 1.963 y anteriores que habrán de revisar ante la misma, abonándose los gastos de dietas y viajes con cargo a los fondos de este Ayuntamiento.

Resolución de instancia al Instituto de Colonización sobre regadío de la Dehesa Royal. - Con el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura a un oficio procedente del Instituto Nacional de Colonización, número 29.º 10, de fecha 6 de abril actual, en el que se resuelve la instancia que por mediación del Gobierno Civil de esta Provincia dirigió este Ayuntamiento a dicho Instituto solicitando la redacción de un Proyecto gratuito para la puesta en riego de la totalidad de la Dehesa Royal "El Prado" perteneciente a este Ayuntamiento y que fuera auxiliada dicha obra económicamente en virtud de la legislación sobre Colonizaciones de Interés Local. - Dicho organismo manifiesta que no puede redactar proyectos



gratuitos de obras que ejecuten los Ayuntamientos rurales cuando sus presupuestos exceden de 160.000 peetas, y que estando encallada la Dolorosa en las Vegas Altas del Plan Pradafair, no parece aconsejable realizar en ellas obras de regadio distintas a las que habían de llevarse a efecto para la puesta en riego de la Gran zona con aguas procedentes de la Cañada del Fújar. -

La Corporación quedó enterada y expuso su parecer por esta resolución de negatoria. -

Resolución expediente de deslinde del "Cordel de San Pedro". - Por el h. alcalde se da cuenta a los señores regidores, que con fecha 6 de Abril actual ha recibido una comunicación procedente de la Sección de Vías Pecuarias de la Dirección General de Fazenda, en la que se da cuenta a esta Alcaldía, haber resuelto el expediente seguido por ocupación de terrenos en la Vía pecuaria denominada "Cordel de San Pedro", sita en este término municipal, habiéndose impuesto sanciones a los propietarios que ocupaban los terrenos, a cada uno de ellos en proporción al número de metros de terreno usurpados, los cuales deberán proceder al inmediato abandono del terreno detentado. -

La Corporación quedó enterada. -

Alumbrado de la Plaza "Herráin-Cortés". - Por el h. alcalde se da cuenta a los señores regidores, que hace unos días ha visitado esta Localidad el h. Superintendente de Badajoz D. Alfonso Morales Ragonarki, que se encuentra como Superintendente al servicio del Estado. Ayuntamiento de Badajoz, y el cuál ha sido encargado por el Hno. h. Presidente de la Escma. Diputación Provincial para redactar el oportuno proyecto de alumbrado de la Plaza de Herráin-Cortés, que fué solicitado de dicho organismo hace unos cinco años aproximadamente. El objeto de la visita ha sido tomar las notas y medidas oportunas para la redacción definitiva del proyecto, habiendo prometido hacerlo lo más breve posible. -

La Corporación quedó enterada. -

Reparación techo muro del edificio Ayuntamiento. - Por el h. alcalde se dio cuenta a la Corporación, que en virtud de las facultades que se le confirieron en sesiones anteriores, y en virtud de que se habían caído varios palos de la techumbre del edificio Ayuntamiento,

actualmente se estaba procediendo a la reparación general de dicho tejado, para quedarlo en condiciones, pues se encontraron carcomidas casi todas las maderas del mismo.-

Los señores Concejales aprobaron esta decisión y acordaron por Uruinuidad que se abone los gastos con cargo a la partida de reparación de edificio del actual presupuesto de Gastos, debiendo suplementarse los créditos precisos a dicha partida, por ser insuficiente lo conseguido en la misma para estos menesteres.

Como la reparación era urgente y posiblemente rebasaría los límites que fija el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales para contratar obras directamente, se acordó por Uruinuidad prorrogar el plazo de subasta para esta obra y que se continúe haciendo por administración directamente y autorizando al Sr. Alcalde para que programe las gestiones hasta su total terminación y que quede el tejado en condiciones en perfectas condiciones.-

Aportación a la exposición Nacional sobre recursos Turísticos. - Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación, que recientemente le ha visitado el nuevo Delegado Provincial de Turismo y Fomento de la Provincia de Badajoz, para solicitar de este ayuntamiento que se faciliten objetos para colocarlos en la exposición Nacional de recursos turísticos que se celebrará próximamente en Madrid, en el Instituto Nacional de Industria, con lo cual se dará a conocer la historia de esta villa, Patria del Gran Conquistador Hernán Cortés.

Por Uruinuidad se acordó facilitar a dicha autoridad dos cajas de botellas de vinos embotellados en esta villa, alguno bordado tipo de este Camino que se pueda adquirir y una fotografía aérea de 1x1 metros del castillo de esta villa, cuyos objetos serían colocados en la mencionada exposición, abonándose los gastos que ello ocasionase con cargo a la partida de propaganda turística del actual presupuesto de Gastos, a donde se suplementaría los créditos precisos, caso de ser insuficientes los conseguidos.-

Solicitud de transcripción de la Declaración registrada mediante la



constitución de un Grupo Sindical de Colonización. - Por el h. alcalde se informó a los reunidos, que ha proseguido las gestiones encaminadas a conseguir que sea transformada en reparto la Dehesa Nogal "El Prado" de este ayuntamiento, y que había dirigido carta al Camarada Delegado Provincial de Sindicatos de Badajoz, solicitando la creación de un Grupo Sindical de Colonización, para ver si de esta forma se podrían conseguir los fondos precisos para llevar a cabo la transformación, ya que el resto de las gestiones realizadas habían resultado fallidas.

El Camarada Delegado Provincial de Sindicatos le ha contestado en carta de fecha 7 de Abril actual y solicita con la mayor rapidez un informe relativo a la posibilidad de transformación en reparto de dicha Dehesa, al objeto de promover la petición oficial correspondiente ante la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Colonización, para que se disponga el desplazamiento de un Hacienda de la citada Obra a esta localidad, a fin de que con carácter gratuito, informe sobre la viabilidad de la Obra, bajo los puntos de vista técnicos y económicos.

La Corporación quedó enterada.

Creación de la Plaga de Cabo-Jefe de la Guardia Municipal y Recaudador de Arbitrios. - Por el h. Secretario se dio lectura a la siguiente moción de la Alcaldía-Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, tiene el honor de elevar a la Corporación Municipal, la siguiente moción: "Siendo de innudable e indiscutible necesidad la creación en este ayuntamiento de una Plaga de Cabo-Jefe de la Guardia Municipal y Recaudador de Arbitrios, o sea una Plaga con actividad y funciones ciertas, ya que los servicios de la Plaga de Recaudador Municipal están hasta ahora concertados porque su actividad no sobrepasa el límite mínimo de formada legal, para atender debidamente a la privativa función de su cometido y llevar a cabo una eficiente labor, virtando en la conducta asemejante que supone el que, por falta de funcionario que atienda a estos cargos que se pretenden crear, se vean en mu-

DOBLE

M. BADAJOZ

chas ocasiones desatendidas estas funciones, para la Plaza de Cabo-Jefe de la Guardia Municipal debe ser creada por considerar insuficiente las dos Plazas de Guardias Municipales ya existentes dada la importancia de esta Localidad en el orden turístico, por ser la Patria de "Hernán Cortés", acumulando las funciones de recaudación que ahora se llevan mediante servicios contratados por lo que tengo el honor de proponer que previos los informes y trámites que se consideren oportunos, se lleve a cabo la creación de mencionada Plaza en beneficio del mejor servicio.-

Esta Plaza que ahora se presta a crear en la plantilla de esta Corporación, ya existió antes del Glorioso movimiento Nacional.-

Se hace constar, que no excede los gastos de personal de efecto apuntamiento del límite máximo legal que señala el artículo 90 del Reglamento de Funcionario de administración Local de 30 de junio de 1.952, y que a la nueva Plaza - caso de ser creada - la correspondería el haber anual de 10.000 pesetas - (Diez mil pesetas) de acuerdo con los sueldos mínimos acordados actualmente a los funcionarios de la Guardia - Policía Municipal y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 254 del Reglamento de Funcionarios antes citado, o sea, el haber mínimo de 8.000 pesetas, con el aumento del 25 por ciento señalado en el referido artículo 254 para los cabos.-

No obstante, la Corporación Municipal con su ilustrado criterio, acordólo más acertado y conveniente para los intereses del apuntamiento.-

Estudiado detenidamente el asunto y tras ligero debate sobre el particular, los señores reunidos, acuerdan en principio, por unanimidad, hacer suya dicha resolución y que se cree la Plaza de Cabo-Jefe de la Guardia Municipal y Recaudador de arbitrios de este ayuntamiento, pero a reserva de que por esta Secretaría se envíe el preceptivo informe relativo a la posibilidad de crear la plaza de referencia.

y emitido que sea, se traiga nuevamente el expediente a este Corpo-
ración, para la adopción del acuerdo que en definitiva proceda.-

Si no figurando en la convocatoria mencionada de que tratar, la
presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas,
llevándose la presente acta que firmaron los señores asistentes y de to-
do lo cual vino, secretario certifico.-



Ciriaco J. Varela Pedro Herazo

Antonio García J. Antonio Moreno

José Antonio Menjívar Manuel Pulido

François García M. Monge

François García J. Ciriaco

José Antonio Menjívar

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de Mayo de 1.963.-

Damones asistentes

Alcalde-Presidente

D. Fidel Ciriaco García

Conejales

D. Narciso Barragán García

D. Pedro Herrera Barrueco

D. Juanuel Luengo Lozano

D. Francisco García García

D. Juanuel Pulido Romeo

D. Flaminio Ciriaco García

D. Juan Antón Pérez Gómez

D. Antonio Luengo Gómez

D. Antonio García Lambez

Secretario

D. Ecodorio Cárdenas Chaucom

En la villa de Medellín a quince de mayo de mil no-
cientos sesenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el
Salón de actos de estas lares congresionales, los señores asistidos
al margen, que compone el Pleno de este ayuntamiento, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Fidel Ciriaco García, y con asistencia del
secretario del ayuntamiento D. Ecodorio Cárdenas Chaucom, con objeto de
celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, ce-
lebrándose ésta en primera convocatoria.-

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su or-

d. Flaminio Ciriaco García deu, el informante secretario dio lectura a los asuntos com-

d. Juan Antón Pérez Gómez
prendidos en el orden del día y que son los siguientes:-

D. Antonio García Lambez Sesió anterior: se dio lectura al acta de la sesión

D. Antonio García Lambez anterior que fue aprobada por unanimidad.-

D. Ecodorio Cárdenas Chaucom Disposiciones oficiales: Igualmente se dio cuenta a la

Corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales

recibidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterados los señores Concejales.-

Cambio del sistema de Recaudación de los Arbitrios Municipales sobre las riquezas Rústica y Urbana. - Por el señor Alcalde se dio cuenta a la Corporación, que la reciente reforma del Estatuto de Recaudación aprobada por Decreto de 13 de Diciembre último establece, con respecto a las exacciones locales cuya cobranza está encargada voluntariamente por las Corporaciones Locales a la Hacienda Pública, que ésta anticipará a los Ayuntamientos, en los plazos que se fijan en dicho Decreto, una cuota a cuenta, calculada en el importe de lo que se recaudó por igual periodo del ejercicio anterior, por lo que con este sistema, esta Corporación puede disponer así del producto de la recaudación incluso antes de que los contribuyentes satisfagan sus cuotas. - Por otra parte, la ampliación de los plazos de cobranza voluntaria establecida en mencionada reforma del Estatuto de Recaudación, origina a este Ayuntamiento en la actualidad un notorio retraso en los ingresos de las cantidades correspondientes a los arbitrios municipales sobre las Riquezas Rústica y Urbana, cuya gestión de cobro está encargada a la Excmna. Diputación Provincial de Bragado, por lo que propone a la Corporación se resuelve lo siguiente para anular el convenio establecido entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial, para la gestión y cobranza de las exacciones citadas, y se adopte acuerdo para acogerse al sistema de cobranza por el Estado, con pago anticipado, a partir del día 1º de Enero de 1.963. =

Enterados los señores Concejales y oido el informe del señor Secretario-Director, por unanimidad se acordó:

1º Comunicar al Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, que esta Corporación, después de estudiar la reforma del Estatuto de Recaudación aprobada por Decreto de 13 de Diciembre de 1962, ha resuelto anular el convenio establecido entre dichos organismos y este Ayuntamiento para la gestión y cobranza de los Arbitrios Municipales sobre las Riquezas Rústica y Urbana, con efectos del 31 de Diciembre de 1.963. =

2º - Comunicar al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, que esta Corporación ha acordado, por unanimidad, encargar al Ex-



28

Todo la gestión y cobranza de los arbitrios municipales sobre la Riqueza Rustica y Urbana, con efecto de 1º de Enero del presente año de 1964, se regirán por pago anticipado, para lo que se hace constar, que durante el año 1962 se ingresaron en este Ayuntamiento las siguientes cantidades, de las excepciones citadas:

Del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rustica	218.501.-34
Del arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana	32.415.-96
Total	250.917.-30

Se acordó elevar certificación literal de este acuerdo a los organismos citados:-

Adjudicación de la licitación subasta Dehesa. - Vista el expediente de subasta pública instruido para el arrendamiento de los pastos de verano, de la Dehesa Boyal "El Prado" de este Ayuntamiento, cuyo acto licitatorio se celebró el día cuatro de Junio actual de primera subasta, la cual quedó desierta por falta de licitadores, habiéndose celebrado nuevamente la segunda subasta el día diez de Junio corriente, con el resultado por cuenta de rebaja de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones por el que se rige, por lo que en la mencionada segunda subasta salió en la suma de Doce mil pesetas, adjudicándose proporcionalmente el recuado a favor de D. Florencio de Cáceres Reyes, autor de la puja mas ventajosa económicamente, y no habiéndole presentado durante los cinco días siguientes reclamatorio escrito alguno de oposición, sin observación de ninguna clase, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

- 1º: Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el recuado al expresado D. Florencio de Cáceres Reyes, por el precio de doce mil pesetas.-
- 2º: Que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.-
- 3º: Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que inmediatamente y dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones acredite haber ingresado la mitad del importe del recuado, verificando todo lo demás previsto en el artículo 46 del Reglamento de contratación, facultándose al Sr. Alcalde para que intervenga representando a esta Corporación en todo lo trámite que sean precisos.-

Cuenta del Agente, del 1^{er} trimestre de 1.963. - Por Uruapan se aprobaba la cuenta que presenta el agente de este ayuntamiento en favor de Antonio Sierra Sainz, por otros y pagos efectuados por cuenta de este ayuntamiento durante el primer trimestre de 1.963 y que arroja un saldo en contra de esta corporación el dia 31 de Mayo de 1.963, de 2.602-44 pesos, agobiándose igualmente todos los ingresos y pagos que la misma comprende, por ajustarse a conceptos legales.

Aprobación cuenta de Caudales del 1^{er} trimestre de 1.963. - Vista la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al 1^{er} trimestre de 1.963 y el informe de la Intervención que en la misma se envió, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por Uruapan prestarla su aprobación definitiva.

Aprobación Padrones de arbitrios Municipales ejercicio 1.963. - Se dio cuenta por el Tr. Secretario de los Padrones, formados para la ejecución y cobranza de los distintos arbitrios Municipales y Cuotas por prestación de servicio y aprovechamientos especiales, de Puerto Familiares, Cementerio, Descripción de Cavallos, Fachadas, solares sin edificar, Renta de casa Royal "El Pando", Rodaje Municipal, Bicicletas y Ferros, todos ellos correspondientes al año 1.963, contra los cuales no se han presentado reclamaciones de clase alguna durante el periodo de exposición al público.

La Corporación, encontrándolos ajustados a la realidad, acuerdo por Uruapan prestarles su aprobación en la forma en que han sido confeccionados y que se proceda a su cobranza en periodo voluntario por el Tr. Recaudador Municipal.

Aprobación gastos día de las Caudelas. - Por Uruapan se aprobó el pago de 1.130-00 pesos que corresponden al importe de los artículos servidos a esta alcaldía para el vino de honor ofrecido a la Corporación, autoridades Locales e invitados, el dia de Las Caudelas del año actual, dia 2 de Febrero pasado, como es tradicional en esta villa.

Adquisición uniforme de verano para los Guardias Municipales y el Alguacil. - Por Uruapan se acordó adquirir un pañuelo de verano y una camisa azul para cada uno de los Guardias Municipales y el Alguacil y la Población de este Ayuntamiento, con cargo a



las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos del actual ejercicio, debiendo suplementarse los créditos previos caso de no ser suficientes los consignados, ya que con estos mismos de verano reservan lo de invierno, que son más cortos.-

Te Deum el dia 18 de Julio del año actual. - Por unanimidad se acordó que el dia 18 de julio próximo, festividad de la Exaltación del Trabajo, 25 aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional, se celebre un Te Deum en la Iglesia Parroquial de esta villa, a cuyo acto se invitará a las autoridades Locales y vecindario en general, celebrándose después, como es costumbre tradicional, una recepción con las autoridades locales en este apuntamiento y un vino de honor con las viudas.-

Decreto aprobando el Plan de Colonización de la Zona de Zújar. - Por el Dr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura al Decreto 867/1.963, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Plan General de Colonización de la Zona Regulable del Cauce del Zújar, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 101, de fecha 27 de Abril de 1.963. - Como precisamente en la Zona de este Cauce del Zújar es donde se encuentra encallada la Dihesa Royal "El Prado", a la cual la comprenden las disposiciones que publica dicho Decreto sobre expropiaciones, etc., se acordó por unanimidad autorizar al H. Alcalde para que realice las gestiones que sean pertinentes en los Organismos Provinciales y Municipales a fin de que se convierta dicha Dihesa en reserva para esta Corporación, una vez transformada en repatio por el Estado a fin de salivarla de la expropiación, si ello fuera factible, autorizándole así mismo para que eleve instancia y suscriba los documentos necesarios para solicitar la cesión de la totalidad de la extensión de dicha Dihesa Royal que se cuantifique de unos de tres kilómetros del cauce de esta población. - Se acordó por unanimidad, igualmente, que por el H. Alcalde-Presidente se solicite la excepción de la Ley por la extensión de los Huertos Familiares, que vienen explotándose de repatio hace mucho tiempo y que se continúan repando por el sistema que se sigue en ellos actualmente, renunciando a regarlos con el sistema hidráulico del Zújar.-

Se consideró por esta Corporación el problema que se presentará en

los años futuros en este Municipio para el crecimiento de la villa y las futuras edificaciones Urbanas y Zona Judicial de esta Localidad, ya que por la parte Norte del pueblo no es posible edificar por encontrarse el cerro del Cañuelo, así también por las partes Este y Oeste por llevar las aguas de los Ríos Ortega y Guadiana, junto a las casas del pueblo, por lo que solo es posible ampliar este municipio por la parte Sur; dicha parte, como todo el cauce de población, se encuentra incluido en la Zona Reparable por el Canal del Eújaro, por lo que en vista de este problema, se acordó por unanimidad autorizar al H. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación de esta Corporación eleve instancia al Instituto Nacional de Colonización en solicitud de que se resarcen los terrenos comprendidos en un espacio de un kilómetro por la parte sur del pueblo que sean expropiados a los particulares y declarados en exceso, para atender a las futuras edificaciones y crecimiento de esta villa, así como para instalar en un día en dichos terrenos la futura Zona Judicial, debiendo solicitar igualmente la reserva y excepción del Ejido o Eras donde actualmente se construyen viviendas para vecinos de esta villa, caso de que dichos terrenos se encuentren incluidos en dicha Zona reparable. -

Creación definitiva de la Plaza de Cabo-Jefe de la Guardia Municipal y Recaudador de Arbitrios. - Leído que fue el informe del Tr. Secretario-Gobernador sobre la creación de referida Plaza de Cabo-Jefe de la Guardia Municipal y Recaudador de Arbitrios, modificando así la plantilla del personal al servicio de la Corporación, se acuerda:

Primero. - Crear definitivamente la ya mencionada Plaza en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento. -

Segundo. - Que se revisite la plantilla modificada al Escudo, Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con el visto oficio, a fin de que tenga a bien otorgar su superior aprobación a la modificable propuesta. -

Tercero. - Una vez aprobada tal modificación, se lleve a efecto lo necesario, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. -



30

Y no figurando en el orden del dia mas asunto de que tratar,
la presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas,
dejantádose la presente acta que firmaron los señores asistentes y de todo
lo cual como secretario certifico:-



J. Almada
P. Vargas

Pedro Heras

Antonio Gómez

J. Arturo Moreu

Manuel Ruiz
Ortiz Moix

Juan Francisco García Martí Monge
Garcia

J. Gómez

Fernández

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia 16 de Julio de 1.963.-

Plenarias asistentes

En la villa de Medellín a dia 7 año de Julio de mil novecientos
seiscientos treinta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de
S. P. Fidel García Gómez como los concejales, los señores autoridades y un solo que componen el

Concejo

J. Francisco Barrera Gómez
J. Pedro Herrera Barrera
J. Juan Manuel Lucero Lugo
J. Francisco García Gómez

Pleno de este ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde J. F. G. García Gómez, con asistencia del secretario del ayuntamiento D. Cecilio Zonal Chávez, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente había sido convocado, celebrándose ésta en primera convocatoria.-

J. Juan Manuel Lucero Lugo
J. Juan de la Sierra Gómez
J. Autorio Lucero Gómez
J. Autorio García Láinez

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el informe
lecturario dio lectura a los asuntos comprendidos en la convoca-
toria de sesión, que son lo siguiente:-

Secretario

J. Cecilio Zonal Chávez

Sesión anterior.- Se dio lectura al acta de la sesión anteri-
or, que fue aprobada por unanimidad.-

Disposiciones oficiales.- Igualmente se dio cuenta a la
correspondencia y disposiciones oficiales recibidas
desde la última sesión hasta la fecha, quedando entrado los señores Con-
cejales.-

Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto ordinario del ejercicio 1.962

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso de la Cuenta
General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.962, una
vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 77º de la Ley de Regi-
men Local.-

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda
del que resulta que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada,
del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los
señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad,
aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el
carácter de provisional y habrá de elevarse para su aprobación definitiva
al Servicio Provincial de Inspección y Aprovechamiento de las Corporaciones Locales.-

Aprobación cuenta anual de administración del Patrimonio del ejercicio de 1.962

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta
anual de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de
1.962, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 77º de la



Ley de Régimen Local.-

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda, en que resulta que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación aprobó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva. =

Aprobación cuenta anual de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1.962. = Acto seguido el h. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía proceder a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus complementos, correspondiente al ejercicio económico de 1.962, redactada por el depositario D. Juanuel Gallego Iglesias, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los señores concejales para su examen y aprobación. =

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y sujeta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.962, referente a Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, redactada por el h. Depositario de la Corporación D. Juanuel Gallego Iglesias, fue aprobada por unanimidad, por cuyos motivos el h. Presidente declaró definitivamente aprobada la expuesta cuenta. =

Construcción Mercado de Abastos y Vivienda "Anexa". - Por el h. Alcalde se da cuenta a la Corporación, que en el Boletín oficial de la Provincia n.º 135, de fecha 12 de junio de 1.963, ha sido anunciada la subasta de las obras de Construcción del Mercado de abasto y vivienda anexa en esta localidad por cuenta del Ministerio de la Vivienda, por un total de 522.994-22 pesetas.

Los señores concejales quedaron enterados. =

Sobre transformación en repadío de la Balsa Royal desde el Molino de Guadiawa. = En relación con la petición que había hecho este Ayuntamiento al Hno. Sr. Presidente de la Extma. Diputación Provincial para la redacción gratuita del proyecto de transformación en repadío de la Balsa Royal "El Prado" mediante un canal, sin elevación, desde el molino sobre el Río Guadiawa, se ha recibido un oficio de dicha superior autoridad, que copiado dice así: ""En fecha 20 de abril pasado, el h. Ingeniero Jefe de los servicios agropecuarios me elevó un detallado informe en relación con la posible transformación en riego de la finca propiedad de

este Ayuntamiento. En concreto, me informó que no es aconsejable la transformación en riesgo que se pretende. lo que le comunico a los efectos procedentes. Dios guarde a U.L. muchos años. Badajoz, 28 de mayo de 1963."

La Corporación quedó enterada.-

Anulación orden Reducción Proyecto construcción Matadero. - Por el Sr. alcalde se dio cuenta a la Corporación, que se ha recibido en esta alcaldía un oficio de la Exma. Diputación Provincial de fecha 28 de mayo, que copiado, dice así: " " " En el día de hoy oficio al Arquitecto D. Francisco Cañete Alonso-Sánchez, lo siguiente: Participo a U.L. que con esta fecha ha acordado anular la orden dada para que redactara los proyectos que el doro le relacio-
na, en atención al tiempo transcurrido sin redactar los proyectos. -Dios
guarde a U.L. muchos años. - Badajoz, 28 de mayo de 1.963." "

Entre los proyectos anulado, figura el Matadero de Luedellín,
desde el 30 de julio 1.959.-

La Corporación quedó enterada.-

Muerte del que fue Alquacil y Voz Pública de este Ayuntamiento don Juan-Francisco Piñón Nuñez. - Habiendo fallecido el día 13 del actual el que durante mas de 40 años fue Alquacil y Voz Pública de este Ayunta-
miento D. Juan-Francisco Piñón Nuñez, que se encontraba ya jubilado,
por unanimidad se acordó votar en esta el sentimiento de esta
Corporación por la muerte de este ex-funcionario ejemplar de este
Ayuntamiento.-

Pase a periodo ejecutivo de los Valores pendientes de cobro del ejercicio de 1962 y aprobación liquidación del diente Ejecutivo. - Por unanimidad se acor-
do entregar al diente Ejecutivo D. Benito Matos Pastor, vecino de Don
Benito, designado en el pasado año 1.962 por este Ayuntamiento para
el cobro de todos los Valores pendientes de cobro de esta Corporación, en
periodo ejecutivo, los Valores que se encuentran pendientes de cobro con-
siderando al pasado ejercicio de 1.962 y que ascienden a la suma
de 5.881-00 pesetas, debiendo firmar el correspondiente cargo y proce-
der con la másiva urgencia al cobro en ejecutiva de tales valores.

Se aprobó igualmente, por unanimidad, la liquidación que
presenta dicho diente Ejecutivo con fecha 30 de Junio pasado, de los
valores en su poder para cobrar por la vía de acuerdo, por las dis-



Tiendas estaciones municipales, correspondientes a los años 1.948 a 1.961 inclusive, la cual arroja un cargo total de 36.722-00 pesetas, habiendo recaudado e ingresado con dicta fecha 30 de Junio de 1.963 la suma de 19.847-00 pesetas y continuando en su poder pendientes aún de cobro la suma de 16.875-00 pesetas.-

Concesión Gratificación al Recaudador Municipal D. Nicanor Banegas García.

Por unanimidad se acordó aprobar la gratificación concedida al Recaudador Municipal D. Nicanor Banegas García, consistente en 1.000 pesetas, por trabajos extraordinarios prestados en la Recaudación durante el Primer Trimestre del año en curso.-

Instancia del auxiliar Administrativo don Julio Liriano Cruera, solicitando Jubilación por Invalidez.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura al expediente instruido a instancia del auxiliar Administrativo de esta corporación D. Julio Liriano Cruera, el cual viene desempeñando dicho cargo en propiedad y solicita ser jubilado por invalidez por encontrarse en pleno e igual total y permanente para el desempeño de sus funciones habituales, seguió demostrando con certificado Médico que acompaña expedido por los médicos de esta Localidad.- Acompañaba a su instancia el certificado de nacimiento del recurrente; certificado médico oficial acreditativo de la enfermedad que padece expedido por el Médico Titular y otro Médico de esta villa; su certilla militar; certificación del tiempo efectivo prestado a la Administración Local y de haberes percibidos; certificado de la ayuda familiar que le corresponde y cuestionario Médico sobre su enfermedad y solicita que la invalidez que padece sea conceptuada como Gran Invalidez por acceder dichos funcionarios la asistencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de su vida, como consecuencia de la parálisis de sus miembros.-

El Sr. Alcalde manifestó a los señores reunidos que debía ahora recordarse lo procedente sobre la clase de invalidez que le corresponde al interesado, para que en su día le sea fijada la pensión que le corresponda de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.-

Examinada detenidamente la documentación que el interesado

aporta a su instauria y los certificados médicos que acompaña, se acuerda por unanimidad calificar como Gran Inválida, la que padecen el auxiliar administrativo de este ayuntamiento D. Julio Gómez Cárdenas, ya que se encuentra acreditado en el expediente que necesita de la asistencia de otra persona para realizar los actos másenciales de su vida como son, comer, vestirse, desplazarse y otros auxilios, como consecuencia de la parálisis de sus miembros.-

Como la Circular M-25/1963 (36), de fecha 24 de abril del año en curso, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, indica que en los casos de jubilación por invalidez deberá instruirse por la corporación el expediente, a excepción del acuerdo de jubilación propiamente dicho, esto lleva consigo que el pensionado causante deberá continuar prestando servicio activo hasta que por dicha Mutualidad se califique la invalidez que padece a la vista del expediente que se remitirá a dicha Oficina y cuando se comunique a esta Corporación el resultado de esta calificación, se acordará lo precedente sobre su jubilación y se remitirá certificación del acuerdo que entonces se adopte a la Oficina Principal de la Mutualidad para la resolución definitiva del expediente.-

Y no figurando en la convocatoria mas acuerto de que tratar, la presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas, levantándose la presente acta que firman los señores asistentes y de todo lo cual es su beneficiario certifico.-



J. Gutiérrez Moreira
Pedro Herrera
J. Gutiérrez Moreira
Antonio Gómez
Francisco García
J. Gutiérrez Moreira
Manol Mengre
Manuel Pulido



Acta de la sesión ordinaria celebrada el dia 16 de Agosto de 1.963.

Destores asistentes

Alcalde - Presidente
D. Fidel Liriano García
Concejales

D. Narciso Barragán García

D. Pedro Herrera Barrueco

D. Juan Manuel Liriano Logau

D. Francisco García García

D. Juan Manuel Pájaro Romero

D. Flaviano Liriano García

D. Juan José Moreno Sánchez

D. Antonio Muñoz Gómez

D. Antonio García Llamas

Secretario

D. Zenobio Zonal Chacón

En la villa de Badajoz a diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores acudidos al margen, que componen el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del h. Alcalde Dn Fidel Liriano García, con asistencia del secretario del ayuntamiento D. Zenobio Zonal Chacón, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy, celebrándose ésta en plena convocatoria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el informe secretario dio lectura a los asuntos comprendidos en el orden del día y que son los siguientes:

Sesión anterior: se dió lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Disposiciones Oficiales: igualmente se dio cuenta a la corporación de la concordancia y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando estudiado lo mismo, los concejales.

Cuenta del agente del 2º trimestre de 1.963. - Por unanimidad se aprueba la cuenta que

presenta el apoderado de este ayuntamiento en Huelva D. Antonio Sierra Lainz, por cobro y pago efectuado por cuenta de este ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1.963 y que arroja un saldo a favor de esta corporación el dia 30 de Junio de 1.963, de 1.318-83 pesos, aprobándose igualmente todos los ingresos y pagos que la misma comprende, por ajustarse a conceptos legales.

Aprobación cuenta de caudales del 2º trimestre de 1.963. - Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al 2º trimestre de 1.963 y el informe de la Intervención que en la misma se exige, después de examinada y hallada conforme, la corporación acuerda por unanimidad prestarla su aprobación definitiva.

Liquidación anual de la Recaudación de Arbitrios sobre Rústica y Urbana.

Por unanimidad se aprobó la cuenta - liquidación que presenta el h. Recaudador de contribuciones de bono servicio, en nombre de la Escuadra. Diputación Provincial de Badajoz, por las cantidades recaudadas por valores en recibo-talavario, de los arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana de este término Municipal, cuya recaudación le está encargada, correspondiente al 1º semestre de 1.963, aprobándose las cifras que la misma comprende.

Re cargo sobre la contribución Industrial (Licencia Fiscal). - Por Uuaniuidad se acordó recargar con el 25 por ciento, las cuotas para el Tercer de la Contribución Industrial y de Comercio de este territorio municipal, (licencia fiscal), cuyo recargo se establece a favor de este ayuntamiento. -

Tambien se acordó recargar con el recargo anterior autorizado por las disposiciones vigentes, las cuotas del Impuesto sobre los rendimientos del Trabajo Personal de los contribuyentes de esta villa, tambien a favor de esta Corporación. -

Asibus recagos habrán de surtir efecto en los documentos abonarios que se formen para el próximo ejercicio de 1.964. =

Festividad del Santissimo Cristo. - Por Uuaniuidad se acordó que durante el año actual se lleve a cabo durante el dia 14 del mes de Septiembre proximo, festividad del Santissimo Cristo, Patrono de esta Localidad, los mismos actos que se vienen celebrando de tiempo inmemorial, segun costumbre en esta villa y que consisten en acudir en corporación a la Santa misa; abover este ayuntamiento la gratificación correspondiente al R. Oficio que predique en la misma y operar despues de la misma un vino de honor a todas las autoridades locales y religiosas e invitados, con cargo a los fondos de este ayuntamiento. -

Limpieza Brupo Escolar. - Por el Hr. Alcalde se da cuenta a la Corporación, que proximamente en el comienzo del curso Escolar, era llegado el momento de efectuar limpicio general en el Brupo Escolar de este Municipio, con el fin de adecentarlo. - Los señores concejales acordaron por Uuaniuidad facultar al Hr. Alcalde para que busque los hombres y mujeres que deban efectuar dicha Limpieza, con cargo a los fondos de este ayuntamiento, debiendo suplementarse las autoridades vecinas, caso de no ser suficiente lo asignado en Presupuesto. -

Seguro de cerdos. - Por el Hr. Alcalde se da cuenta a la Corporación, que durante la campaña de matanzas familiares de 1.962/63 se abocaron la suma de 200-00 pts procedentes de las existencias del seguro de cerdos que fue cobrado en la campaña citada, cuyas cantidades corresponden a cerdos y vísceras devueltos por el Dr. Veterinario Titular durante la mencionada campaña, existiendo en el dia de la fecha un recaudante de 8.164-40 pesetas correspondientes al citado seguro, por lo que proponse al ayuntamiento que en la próxima campaña no se perciba cantidad alguna para el mismo, pues con el recaudante existente se



considera que existe suficiente cantidad para atender a los posibles desembolsos durante la futura campaña y caso de que no fuera así, se prorrería al finalizar la misma, la cantidad necesaria, entre los vecinos que hubieran sacrificado verdo.

Estudiando detenidamente el asunto, por unanimidad se acordó que de acuerdo con lo propuesto por el p. alcalde, en la próxima campaña de sacrificio de verdos 1.963-64 no se permita cantidad alguna para el seguro de verdos y los posibles desembolsos que pudieren producirse se atenderían con el sobante existente de campañas anteriores. - Caso de que el importe de los desembolsos rebese las cantidades de dinero, se prorrería la diferencia entre todos los vecinos que hagan sacrificio de verdo.

Creación de la Plaga de Calo de la Guardia Municipal y Recaudador de Arbitrios. - Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia, se da lectura a un oficio del Gobierno Civil de la Provincia, expedido 4.6. n.º 2.778, de fecha 20 de julio de 1.963, en virtud del cual se autoriza por el Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por delegación de la Dirección General de Administración Local, la creación en este Ayuntamiento de la Plaga de Calo de la Guardia Municipal y Recaudador de Arbitrio Municipales.

La corporación quedó enterada de este resolución al expediente que se había remitido al efecto y se acordó por unanimidad que dicha Plaga se cubra reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre el particular, autorizando al p. alcalde para que lleve a cabo los trámites pertinentes ante los organismos competentes para cubrir la cuantía de veinte.

El p. Alcalde dio cuenta que la Plaga en cuestión había sido ofrecida con fecha 31 de Julio pasado a la Junta Calificadora de aspirantes a Jefes Civiles para ser cubierta en propiedad por personal de la corporación Temporal Militar en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, habiéndose conseguido en el año de veinte la suma de 10.000 pesetas como fianza a exigir al que pudiera resultar nombrado para desempeñar dicha plaza.

Pago de haberes a los Funcionarios Municipales. - Por el Sr. Secretario se hizo saber a los señores reunidos, que aún no se habían publicado las normas aclaratorias a la Ley 108/1.963, de 20 de julio pasado, sobre regulación de los enajenamientos de los funcionarios de la Administración Local y sus

embargo se han publicado otras instrucciones acusando prudencia en adoptar acuerdo definitivo hasta tanto se actúen las distintas situaciones, por lo que en vista de ello, por unanimidad se acordó que durante el primer trimestre actual y mientras no sean publicadas las nuevas aclaratorias referidas, se atente a los empleados de este ayuntamiento sus haberes con arreglo a lo sueldo que venían disfrutando antes de la publicación de dicha Ley, con exclusión del Plus de longevidad de vida, y de toda gratificación, ya que estos conceptos quedarían abolido en los nuevos sueldos, y una vez que se conozcan las nuevas oportunidades, se les abonaría la diferencia a cada uno de ellos.-

También se acordó, por unanimidad, que a partir del día 1º de Julio pasado, se devuelva a todos los funcionarios, de sus haberes, el cinco por ciento que los mismos tienen que abonar por su aportación a la cuota de la Mutualidad Nacional de Previsión de la administración Local, y se les deje de abonar la gratificación que para compensarlos esta aportación se les venía concediendo hasta repetida fecha.-

Cese del Escriviente temporero D. Gabriel Audujar Pámanes. - Por el Sr. Alcalde

se dio cuenta a la Corporación, que en virtud de lo que dispone el artículo 9º de la Ley 108/1963 sobre regulación de los sueldos de los funcionarios de administración Local, con fecha 24 de Julio pasado y con efecto al 1º de dicho mes de Julio, había dado el cese al Escriviente temporero que en su día fue designado por esta corporación D. Gabriel Audujar Pámanes, ya que dicho artículo prohíbe en lo sucesivo se nombre personal temporero.-

La corporación quedó enterada y aprobó el cese citado.-

Compra de terrenos para la Estación Depuradora del alcantarillado.-

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación, que por el M. Superior encargado de las obras de alcantarillado y saneamiento de esta villa que actualmente se realizan por el Ministerio de la Vivienda, por ser este pueblo municipio adoptado, se había requerido a esta alcaldía para que urgentemente se procediere a poner a disposición de dicho Ministerio los terrenos necesarios donde iba instalada una de las estaciones depuradoras del alcantarillado que vertiría al Río Orillas, ya que la que vertía al



Río Letadiana sería empleada en terrenos de dominio público en las márgenes del Río mencionado.

Los terrenos para la Estación Depuradora del Río Ortigas, serán precisamente los señalados en la finca propiedad de la vecina de esta villa Dña Gregoria Barrios Montero, por ser el único terreno que tiene suficiente altura para ello y las dimensiones, las que constan en los planos y están replanteadas en el terreno.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha puesto al habla con la propietaria de este terreno y que ha acordado la compra del mismo, en la suma de cuatro mil pesetas en total (4.000-00) cuya operación ha sido hecha a reserva de que sea aprobado dicho precio por esta Corporación, cuyo precio se considera normal en atención al precio de las tierras en este término municipal.

En vista de lo cual, la Corporación por unanimidad acordó autorizar al Sr. Alcalde para que el nombre de este Ayuntamiento adquiera el terreno necesario para emplear la Estación Depuradora del alcantarillado, que vierte el Río Ortigas, en el precio de cuatro mil pesetas, pagaderas de los fondos municipales, ya que este Ayuntamiento está obligado a facilitar los solares necesarios para las obras que proyecte el servicio de la Vivienda, como Municipio adoptado.

Se acordó prender de los trámites de concurso para la adquisición de este terreno, por no haber lugar a ellos, ya que solo se puede adquirir el terreno en el sitio donde precisamente fue proyectada la obra por el Sr. Ingeniero encargado de ella.

Y no fijándose en el orden del día mas arriba de que tratar, la presidente declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas, cerrándose la presente acta que firmaron los señores asistentes y de todo lo cual como secretario certifico. - Raspado "Guardiano" vale.



S. Gutiérrez J. M. Pérez Pedro Hernández J. P. Gómez
 Antonio Mayta J. Autrius Moreno Manuel Pulido
 Antonio Gómez POAME Francisco Gavira
 Juan Monge

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 1963,
para la declaración de concejales renovables.-

Sesores concurridos

Alcalde-Presidente

D. Fidel Lleras Gómez

Concejales

D. Nicanor Díaz Gómez Lleras

D. Pedro Hernández Barruecos

D. Manuel Monge Lozano

D. Francisco Lleras Gómez

D. Juan-Ant. Moreno Llambies

D. Manuel Pulido Romeo

D. Antonio García Llambies

D. Antonio Monge Gómez

D. Higinio Lleras Gómez

Secretario

D. Teodoro Zonal Chauvion

Objeto de la sesión

Declaración de vacantes de Concejales existentes en este Ayuntamiento y de puestos renovables.

En la villa de Medellín a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.- En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del H. Alcalde D. Fidel Lleras Gómez, se reúne el ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores autorados al asunto.-

Abierta la sesión a las veinte horas y asistida, después de leído, el acta de la anterior, el Hr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 23-9-1963 convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia, y los artículos pertinentes del Reglamento de organización funcional y régimen jurídico de las Corporaciones locales de 17 de Mayo de 1952.-

Examinados los antecedentes de la renovación de los concejales efectuada en 1957, se resuelve cuáles son los siguientes Concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de las vacantes que, en su caso, han podido producirse según el artículo 40 del Reglamento.-

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente período, son los siguientes:

Grupo de cabezas de familia

D. Manuel Monge Lozano, que fue elegido en las elecciones Municipales celebradas en el año 1957.-

Grupo de representación judicial

D. Francisco Lleras Gómez, que fue elegido en las elecciones Municipales celebradas en el año 1957.-

Grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales.-

D. Juan-Antonio Moreno Llambies, que fue elegido en las Elec-



36



ciones Municipales celebradas en el año 1.957.-

Y después de acordar que se remita certificación de esta acta al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta Municipal del Censo Electoral conforme este ordenado, se levanta la sesión a las veinte y dos horas, de todo lo cual yo, el Secretario certifico:-



Silviano

Willy

Pedro Hernández

Antonia Moroz

J. Antonia Moroz

Antonia García

Jaén García

María Monge

Firriero

Mariano Pueyo

José María Varela

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de Noviembre de 1.963.-

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Fidel Liriano Gómez

Concejales

D. Víctor Bernabeo Gómez

D. Pedro Herrera Gómez

D. Juan Manuel Lugo Gómez

D. Francisco Gómez Gómez

D. Juan Manuel Palacio Romero

D. Huanuado Liriano Gómez

D. Juan Manuel Lugo Gómez

D. Antonio Muñoz Gómez

D. Antonio García Lamego

En la villa de Medellín a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estos Casos Esquitoriales, los Señores asistidos al margen, que componen el Pueblo de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Dr. Alcalde Don Fidel Liriano Gómez y con autorización del Secretario del Ayuntamiento Don Teodoro José Chamorro, un Oficio de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, celebrándose ésta en primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, el infrasiguiente Secretario dio lectura a los asuntos comprendidos en el orden del día, y que son los siguientes:

Sesión anterior. - Se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Disposiciones oficiales. - Igualmente se dio cuenta a la corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterado los señores Concejales.

Donativo anual para la Campaña de la Caridad. - Por unanimidad se acordó conceder un donativo de Mil pesetas a la Junta Local de Campaña de la Caridad, con destino a la Caridad del Humilde, pagaderos en cargo al Presupuesto Ordinario, donde existe una liquidación para ello.

Aprobación cíclica de caudales del 3^{er} trimestre de 1.963. - Vista la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al 3^{er} trimestre de 1.963 y el informe de la Intervención que en la misma se exige, después de examinada y hallada conforme, la corporación acuerda por unanimidad presentarla su aprobación definitiva.

Cuenta del Agente, del 3^{er} trimestre de 1.963. - Por unanimidad se aprueba la cuenta que presenta el administrador de este Ayuntamiento en Radaior Don. Antonio Sierra Lamego, por cobros y pagos efectuados por cuenta de este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1.963 y que arroja un saldo a favor de esta corporación el día 30 de Septiembre de 1.963 de 4.235-73 pesetas, aprobándose igualmente todos los ingresos y pagos que la misma com-



37

8

meude, por ajustarse a conceptos legales.-

Actos para la próxima Feria. - Alcuerdando la próxima Feria de esta villa, que se celebrará los días 20, 21 y 22 de Enero de 1.964, por unanimidad se acordó se lleven a cabo durante la misma, los mismos actos que con tradición tienen todos los años, tales como fuegos artificiales para distracción del público, deportes, premios, y parada mediante programas y emisiones en Radio Badajoz, etc., abonando los gastos que ello ocasionen con cargo a los fondos de este ayuntamiento.-

Designación regidor, síndico Recumlazo de 1.964. - Por unanimidad se acordó designar al concejal de este ayuntamiento para que ejerza las funciones a Don Manuel Pulido Romero, que el Reglamento de Rendimiento y Recumlazo del Ejercicio de 6 de Abril de 1.943 correspondan al Regidor Síndico; durante el año 1.964.-

Nombramiento de Gallador y Pezador, recumlazo 1964. - Por unanimidad se acordó nombrar a D. Sergio García Rodríguez y a D. Pedro García Láchar, Gallador y pezador, respectivamente, para el Recumlazo de 1.964 a los cuales se les atenderán los derechos correspondientes.-

Fiesta de la Candelaria. - Por unanimidad se acordó, que durante el próximo año 1.964 se celebre el día 2 de Febrero la festividad de "las candelas" en esta villa, con los mismos actos que tradicionalmente vienen celebrándose todos los años, y que consisten en misa cantada, en tuga de Velas a la coronación y autoridades Locales y al terminar la misa, un vino de honor que se ofrece a los invitados, como es costumbre, debiendo abonar los gastos este ayuntamiento, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto ordinario.-

Ratificación acuerdo establecimiento impuesto para invención del Pabellón Obrero. - Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura a la orden del Ministerio de Trabajo de fecha 22 de Julio de 1.943, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 207, de fecha 26 de Julio de 1.943, cuya orden dispone en su art. 5º que aquellas Corporaciones que durante el mes de Enero de cada año no comuniquen a los Ministerios de Hacienda y Trabajo la ratificación del acuerdo de seguir percibiendo el sueldo para

AM

Reunión del Paro Obrero, se considerarán que renuncian al mismo.

Debidamente discutido el asunto, por unanimidad se acordó:

Ratificar en todas sus partes el Acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión celebrada con fecha 15 de Noviembre de 1957 y en su consecuencia acordar seguir percibiendo el Presupuesto para Pre-reunión del Paro Obrero sobre las Constituciones, Básicas, Agraria e Industrial de este Circuito Municipal, toda vez que subsistieron las mismas causas que motivaron el acuerdo del establecimiento de referido Presupuesto, el cual continuará estableciéndose en la cuantía más alta que autorizan las disposiciones siguientes:-

Que por la alcaldía presidencia se eleve certificación de este acuerdo a los Excmos. Señores Ministros de Hacienda y de Trabajo, a efecto de que los fondos procedentes de dicho Presupuesto sean destinados a favor de este Ayuntamiento.-

Actos a celebrar con motivo del día del Maestro. - Por el Dr. Alcalde se tiene cuenta a la Corporación de una circular recibida del Excmo. Dr. Gobernador Civil y dirigida a él como Presidente de la Junta Municipal de Educación Primaria, donde se dan normas para los actos a celebrar el día 27 de Noviembre actual, con motivo de celebrarse dicho día San José de Calasanz, el día del Maestro. La primera autoridad provincial ordena que los actos se celesten extraordinario esplendor, con el fin de destacar la labor del maestro, recordándoles en su merecido homenaje de cariño y respeto en este día, ordenando también se entreguen obsequios a los maestros o se celebre un vino de honor o acto semejante:-

En trato de Señores concejales, se acordó: Que con el fin de dar mayor realce a los actos, se avista a una Misa que se celebrará dicho día en la Iglesia Parroquial, teniendo lugar después un acto en las Escuelas, dirigiendo la salubria el Dr. Alcalde-Presidente y que se organice un vino de honor que sera ofrecido por este ayuntamiento con cargo a la partida correspondiente existente para la Fiesta del Maestro en el Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio.-



Arrendamiento de la Casa del Médico: El Sr. Secretario, dio lectura a un oficio suscrito por la Cooperación, número 5.620, de fecha 25 de octubre pasado, notificado de la Provincia. Diputación Provincial de Badajoz, en el que se da cuenta a este Ayuntamiento, que visto el escrito elevado por don Pedro González Vital, Veterinario Titular de esta Localidad, en solicitud de la vivienda de la casa para el Médico existente en el edificio del Centro de Higiene construido en esta villa así como los informes favorables de la Junta de Sanidad y de esta Alcaldía, la Diputación Provincial autoriza con carácter de concesión la ocupación de dicha vivienda por el mencionado Veterinario, con la obligación por parte de este de desocuparla y dejarla libre y a disposición del Médico Titular de Medellín en el plazo de un mes a partir de la fecha en que fuere requerido para ello, viéndole obligado durante el tiempo que ocupe la vivienda a abonar el canon correspondiente que determinase la Junta de Casas de Medicina creada en el Gobierno Civil.

La Concesión quedó autorizada.

Correspondencia de Medellín (Colombia). - Por el Sr. Secretario se dio lectura a una carta de don Hernán Escobar Escobar, residente en Medellín (Colombia), técnico en archivo, organización y método y con el cual ya se ha mantenido correspondencia anteriormente por esta alcaldía, cuya carta lleva fecha 15 de octubre de 1963 y en la misma indica que es posible que realice un viaje a España de febrero a junio de 1964 y que desea visitar esta localidad para poder establecer con uotofos relaciones especiales que ha de interrumpir al regresar a Colombia y que tiene proyectado trazar al Sr. Alcalde de esta villa las calles de la Ciudad de Medellín que la recibirá aquél Municipio como un homenaje a la Ciudad que le dio su nombre y además entregar personalmente sobre 160 tarjetas postales en colores sobre varios aspectos de aquella gran ciudad de Medellín de Colombia a fin de que queden ser colecciónadas en el edificio Ayuntamiento.

Entendido los señores concejales, por unanimidad acordaron hacer constar en acta la satisfacción que les produce la noticia de la visita que anuncia el Sr. Escobar, ya conocido por referencias

curitas y buen amigo de esta villa y se autoriza al Sr. Alcalde para que prepare lo procedente para el recibimiento que se le dispensará cuando se sepa seguro el día que ha de venir a visitar nuestro pueblo, así como para que le entregue algún presente para el Sr. Alcalde de Medellín (Colombia), con cargo a los fondos de este ayuntamiento, partida de propaganda turística, ofreciéndole así mismo un viñón de honor el día que tuviera lugar referido acto.-

Alumbrado Plaza de Hernán-Cortés. - Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dió lectura a un oficio de la Excmra. Diputación Provincial, i Negociado Cooperación, número 5.277, de fecha 14 de octubre pasado, en el cual se da cuenta a esta corporación que ha sido ya redactado y presentado en referida Entidad el Proyecto definitivo de alumbrado de la Plaza de Hernán-Cortés, por el Sr. Superintendente Industrial don Alfonso Morales Pogonoski y que el Señor Alcalde había solicitado con fecha 18 de octubre que el importe total de dicho proyecto corra a cargo de la Excmra. Diputación Provincial, dada la mala situación económica de este ayuntamiento.-

A esta petición de auxilio económico, ha contestado el Hno. Sr. Presidente de la Excmra. Diputación Provincial, con fecha 28 de octubre pasado, por oficio n.º 5.596 y manifiesta que ante la imposibilidad de poder atender a la finalización del proyecto durante el presente ejercicio, se tendrá en cuenta la obra para los próximos planes que se confeccionen.-

La Corporación quedó enterada y agató las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde.-

Cese y nombramiento del Veterinario Titular. - Por el Sr. Alcalde se dió cuenta a la Corporación, que con fecha cinco de septiembre pasado había cesado como Veterinario Titular interino don Manuel Saboya Díaz, que venía desempeñando dicho cargo hasta mencionada fecha y que el citado día, había tomado posesión del mismo cargo, en propiedad, don Pedro González Vital, que ha sido designado en virtud de concurso general de traslados.-

La Corporación quedó enterada:-



Elecciones Municipales. - Por el Señor Alcalde se dio cuenta a los reunidos del desarrollo de las Elecciones Municipales para concejales que se están celebrando durante el mes actual, quedando enterados los señores concejales.

Proyectos de obras pendientes. - Por el Sr. Alcalde se hizo saber a los señores concejales, que el día 24 de octubre pasado habían visitado este Municipio adoptando el Señor Arquitecto y el Señor Asesorador de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Badajoz para tomar datos a fin de redactar los oportunos proyectos de reparación de los Grupos Escolares, Ayuntamiento y Cementerio, ya que por encontrarse la techumbre de este edificio en muy malas condiciones, se había solicitado su reparación y reforma por el Ministerio de la Vivienda, por lo que serían reparados por cuenta de dicho Ministerio tan pronto como fueran aprobados los proyectos.-

La corporación quedó enterada.-

Resultado de la 1^a Asamblea Provincial de Turismo de Badajoz. -

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la corporación, que durante los días 8, 9, 10 y 11 de octubre pasado se habían celebrado en Badajoz las Jornadas de la 1^a Asamblea Provincial de Turismo, a las cuales ha tenido parte activa la representación de esta villa, con el fin de conseguir orientar al Turismo hacia esta localidad y que se había conseguido que incluyesen a este Municipio en las conclusiones de varias Convenios, entre ellos la de "Alojamientos," para instalar un Albergue de Turismo y en la de "Monumento para la restauración del Castillo y su instalación posterior en él, del Museo de La Conquista," para lo cual el Sr. Alcalde había dado en la Asamblea toda clase de facilidades en orden a la cesión de terrenos, etc.-

La corporación quedó enterada y ejerció su satisfacción por estos convenios.-

Reconstrucción del Castillo de esta villa. - Por el Sr. Secretario, de orden del Sr. Alcalde, se dio cuenta a la corporación, de una carta del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a la que acompaña otra del Delegado Nacional de Provincias, el cual se interesa por datos sobre la situación actual del Castillo de esta villa, pro-

piedad del mismo, titularidad y condiciones en que se podía ceder o establecer un convenio con la Asociación Española de Amigos de los Castillos que deseaba proceder a su reconstrucción.-

El Señor Alcalde manifestó que ha contestado en el sentido de que el Castillo es propiedad del Ayuntamiento y figura inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad de San Benito y que antes de establecer negociaciones con la Asociación Española de Amigos de los Castillos, era necesario consultar con el Sr. Presidente de la Diputación Provincial para ver si dicho organismo mantiene la promesa de reconstruirlo por su cuenta para instalar en él posteriormente el Museo de la Raza, como se acordó hace varios años.-

La Corporación quedó enterada.-

Adaptación de los haberes de los Funcionarios Municipales a la Ley 108/1.963. - Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio continuidad a la Ley 108/1.963 de la Cámara del Estado, de 20 de julio p.d. sobre regulación de los aumentos de los funcionarios de Administración Local, así como a las instrucciones 1^º; 2^º; y 3^º para su aplicación, de fechas 15, 17 y 18 de octubre de 1.963 y el Sr. Alcalde manifestó que debía procederse a clasificar a los funcionarios de este ayuntamiento para adaptar sus haberes a los nuevos aumentos fijados por la Ley mencionada.-

Enterados los señores concejales de las disposiciones referidas y discutiédo el caso se cada funcionario de esta corporación, por unanimidad se acordó:

Clasificar al Sr. Secretario de este ayuntamiento D. Cecilio Zonal Chauvín en el grado 16 que le corresponde con arreglo a lo dispuesto en la escala de la Ley 108/1.963 y que continúa recibiendo el 46-41 por ciento de sus haberes por cuarto quinquenio que tiene reconocidos con anterioridad y le corresponden por los servicios prestados a la Administración Local. Dicho funcionario percibirá igualmente la suma de 6.500 pesetas de indemnización por el desempeño de la Intervención Municipal, por no estar creada la plaza de dicho cargo en este ayuntamiento.-



Clasificar al auxiliar administrativo D. Julio Liriano Bruna en el grado 5 que le corresponde y que continúe percibiendo el 40-41 por ciento de sus haberes por cuatro quinquenios que tiene reconocidos con anterioridad.-

Clasificar al auxiliar administrativo D. Angel Sanchez Bruna en el grado 5 que le corresponde y que continúe percibiendo el 21 por ciento de sus haberes por dos quinquenios que tiene reconocidos con anterioridad.-

Clasificar al cabo de la Guardia Municipal y Recaudador de arbitrios en el grado 6 que le corresponde, cuya plaza se encuentra vacante en la actualidad.-

Clasificar en el grado 4 al Guardia Municipal Francisco Torres Muntané, que le corresponde con arreglo a lo legislado.-

Clasificar en el grado 4 al Suboficial Municipal Joaquín Callejo Lozano, que le corresponde con arreglo a lo legislado.-

Y clasificar en el grado 1 al resto de los funcionarios subalternos y de servicios especiales de este ayuntamiento y que son los siguientes:

Ayudante y lía Pública D. Juan Gómez Gómez

Guardia de la Sobería Royal D. Fidel González Fernández

Cuareador del Parque "Fernao Botó" D. Luis Capilla Ruiz

Cuareador del Cementerio D. José Celle Román

En los citados grados retributivos quedan abonadas toda clase de gratificaciones o mejoras que los funcionarios citados vinieran percibiendo con cargo a los fondos de esta corporación, por lo que a partir del día 1º de julio del año actual dejarán de percibir el Plus de carestía de vida que tenían concedido, así como la gratificación que se les abonaba para compensarlos de su retribución del cinco por ciento de sus haberes para la Mutualidad Nacional de Previsión de la administración Local.-

También correrá a cargo de los funcionarios desde la citada fecha 1º de julio, el Supuesto de Utilidades o Supuesto sobre los rendimientos del trabajo personal que venía satisfaciendo este ayuntamiento anteriormente.-

Peribirán dos suministros extraordinarios de sus haberes, uno en el mes de Julio y otro en el mes de Diciembre de cada año y la ayuda familiar en grado normal que a cada uno corresponda.-

La asistencia médica-farmacéutica de los funcionarios de este ayuntamiento, se les prestará en la forma que se indica en la Ley e instrucciones antes citadas.-

A partir del día 1º de Enero próximo, se establecerá en este ayuntamiento la nómina inicial para la percepción de toda clase de retribuciones que correspondan a los funcionarios de esta Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 108/1963.-

En vista de que en 2º semestre de 1963, la situación económica de esta corporación permite la implantación del total de percepciones que por la referida Ley se establecen, ya que existe bastante superavit del año anterior y del que no se ha hecho uso hasta la fecha, por necesidad se procede habilitar y suplementar los créditos previos a las respectivas partidas del Presupuesto Municipal ordinario de gasto del año 1963, haciendo uso del superavit existente y transferiendo las consignaciones sobrantes de otras partidas del presupuesto vigente, hasta completar el total necesario para abonar a los funcionarios sus nuevas remuneraciones durante el citado período del 2º semestre de 1963.-

Propuesta de habilitaciones y suplementos de Crédito. - Entendido el ayuntamiento Plego de la propuesta de habilitaciones y suplemento de Crédito según dictámen de la Comisión de Hacienda de fecha 5 de Noviembre de 1963, se acuerda aceptarla provisionalmente, y que se anuncie al público a efecto de reclamación, por término de quince días, haciendo envío del correspondiente Edicto al B.O. de la Provincia y publicándose un ejemplar del mismo al sitio de costumbre de la Casa Consistorial.-

Propuesta de habilitaciones y suplementos de Crédito por 3ª reunión -
reunión. - Entendido el consistorio de la propuesta de Habilitaciones y



Suplemento de crédito por medio de transferencia, según dictámen de la Comisión de Hacienda de fecha = de _____ de 1.96-, se acuerda aceptarla en principio y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por el término de quince días, revirtiendo el correspondiente Edicto al P. O. de la Provincia y ejerciéndole otro en la Tabilla de anuncios de estos Casas Consistoriales.- (Anulado después)

Gratificación por confección de Cédulas de Contribuciones del Estado.- Por unanimidad se acordó abonar al P. auxiliar administrativo Hugo Barragán Lancia, la gratificación de 3.000 pesos consignada en el Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, por confección de los Padrones y listas de las Contribuciones del Estado del año 1.964, los cuales han sido ya aprobados por la Superioridad.-

Y no figuraendo en el orden del día mas arriba de que ésta, la presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas, levantándose la presente acta que firman los señores asistentes y de todo lo cual como secretario certifico.=



Filiberto

Antonio Gómez

Francoise Gómez

Karay

J. Liriano

J. Antonio Moreno

Mario Monge

Pedro Herrera

Antonio Moren

J. Liriano

Manuel Pérez

Declarado

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Diciembre de 1963.

Sesores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Fidel Liriano García

Concejales

D. Varisco Banegas García

D. Pedro Terrela Barrucos

D. Manuel Monge Lozano

D. Francisco García García

D. Manuel Cuadros Romero

D. Juan José Moros Sauchez

D. Autonio Monge Gómez

D. Autonio García Sauchez

Secretario

D. Teodoro Zonal Chauvet

En la villa de Medellín a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores asistente al suroccidente que componen el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fidel Liriano García y con asistencia del Secretario del H. Concejo Municipal D. Teodoro Zonal Chauvet, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados, celebrándose ésta en primera convocatoria.-

Declarado abierto el acto por la presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dio lectura a los asuntos comprendidos en la convocatoria de sesión y que son los siguientes:-

Sesión anterior.- Se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.-

Disposiciones oficiales.- Finalmente se dio cuenta a la corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando enterados los señores concejiles.

Pago de haberes a los Funcionarios Municipales.- Se acordó por unanimidad abonar a los empleados de todo orden de este Ayuntamiento, así como a los de servicios contratado, sus haberes y demás emolumentos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, ya con los aumentos dispuestos por la Ley 108/1963, con cargo a las respectivas partidas del presupuesto de factos en vigor, a donde han sido transferidos los créditos necesario a tal fin.-

También se acordó por unanimidad abonar a dichos funcionarios las diferencias de los aumentos de los nuevos haberes dispuestos por referida Ley 108/1963 correspondientes al tercer trimestre del presente año, ya que han percibido a cuenta solamente los haberes que venían disfrutando antes de promulgarse la repetida Ley.-

Puesta en riego de la Legalidad de la Ley 108/1963.- Por el Sr. Secretario, de



orden de la Presidencia, se dio lectura a una carta de fecha 10 de Diciembre actual, del Sr. Delegado Provincial de Juzgados de Madrid, a la que anotaba informe emitido por el Círculo que, cumpliendo órdenes de la Junta Nacional de la Obra Judicial de Colonización se desplazó a esta localidad para realizar el estudio correspondiente sobre la puesta en pie de la totalidad de la Obra Social, "El Prado", en virtud de las gestiones que fueron hechas con referida obra judicial:-

En dicho informe se indican las posibilidades que pueden ser utilizadas para llevar a cabo tal proyecto, pero dichas posibilidades se refieren a solicitar del Instituto Nacional de Colonización crédito a tal fin y esto ya lo había llevado a cabo este ayuntamiento y había sido denunciado por dicho organismo:-

Enterado los señores asistentes, por unanimidad se acordó darle por enterado de dicho informe y autorizar al Sr. Alcalde para que

prosigua las gestiones acerca del Sr. Delegado Provincial de Juzgados para ver la posibilidad de conceder la transformación de la

Inversión de Fondos del Fisco para Prevención del Paro Obrero.

Encontrándose en su localidad el camino que conduce al Cementerio Municipal, por unanimidad se acordó solicitar del Ministerio de Trabajo, se autorice a este ayuntamiento para realizar en él las oportunas reparaciones con cargo a los fondos del Presupuesto para la Prevención del Paro Obrero, debiendo retener todo el camino con un muro de piedra ya tratado que existe en este Camino municipal, y el transporte del mismo lo realizará la Hermandad Judicial Mixta, de una manera gratuita y voluntaria con su Tractor, cuyo ofrecimiento ha sido hecho por el Jefe de la referida Entidad, para, entre los dos organismos, quedar el referido camino en perfectas condiciones de tránsito.-

Los mandamientos se justificaron con las siguientes o recibos de los formoles y materiales empleados.-

Actos a celebrar durante los días de Feria en festejos populares.- En esta sesión la comisión de festejos de este Ayuntamiento, acuerda el programa de actos populares a celebrar durante la Feria de esta villa que se celebrará los días 20, 21 y 22 de Enero, acordándose

por Uruauimidad que dicho programa de actos se dé a conocer en
señalario por medio de Edictos que se coloquen en los sitios públi-
cos y que los gastos que los mismos supongan se atoren con cargo
a los fondos de esta Corporación y su partida correspondiente del
Presupuesto de Gastos del ejercicio de 1964, debiendo firmar el
recibo de los mismos el Dr. Presidente de la Comisión de Festos,
que es el encargado del reporte de los premios que se distribui-
rán en los distintos actos.-

Liquidación del Recaudador de Contribuciones. - Por Uruauimidad fué
aprobada la liquidación que presenta el Dr. Recaudador de Con-
tribuciones de San Benito, correspondiente a los valores en su poder
de los arbitrios Municipales de Justicia y Urbana de varios ejer-
cicios, quedando fijada en las cifras que arroja la memoria
de liquidación, que obra archivada en este Ayuntamiento.-

Liquidación Recaudador Municipal. - Fué examinada la liquidación
presentada por el Dr. Recaudador Municipal D. Manlio Barragán tor-
nia de la recaudación obtenida durante el año 1963, en periodo
voluntario de los distintos arbitrios, Fines e Impuestos Municipales
cuya cobranza tiene en su cargo, habiendo devuelto a este Ayun-
tamiento los valores pendientes de cobro para proceder en su día
a la cobranza en periodo ejecutivo, cuya liquidación fué apro-
bada sin reservas, por Uruauimidad.-

Aprobación pagos del ejercicio de 1963. - Por el Dr. alcalde se da cuenta de
"Todos los pagos efectuados por la Caja Municipal durante el año
1963 y encontrándose ajustados a las disposiciones legales,
por Uruauimidad fueron aprobados por los señores concejales,
sin que se hiciera ninguna objeción ni advertencia, quedan-
do fijados en las cantidades que comprenden los respectivos
cuadriavientos.-"

Padrón de Beneficiencia Municipal para el ejercicio de 1964. - Por la
Corporación se examinó detenidamente el Padrón de Familias po-
bles de este Municipio que durante el año 1964 ten-
drá derecho a la asistencia médica-farmacéutica gra-
tuita por cuenta de este Ayuntamiento y se dispuso el caso



de cada una de los incluidos en el mismo, anotándose por la suerte apuntarla en la forma en que ha quedado redactado, habiéndose hecho en el mismo, las siguientes rectificaciones.-

De los nuevos solicitantes se excluye a Micaela Ortiz Ruiz, por considerar este ayuntamiento que no reúne las condiciones de pobreza necesarias, se incluyen a Juan Manuel Sanchez Morón, María Trinidad Villa y Pedro Rodríguez Loria, sin ningún familiar a su cargo, a los cuales se les considera que reúnen las condiciones de pobreza legales.-

Se excluyen del padrón anterior de año 1963, a las siguientes familias, todas ellas por desunión:

Angel Morón Meud _____
 Ezequiel González Martínez-Romeo _____
 Fermiina Moreno León _____
 José A Rodríguez Martínez _____
 Luisa Fernández Muñoz _____
 Juan-Pedro Simón Zaragoza _____
 Ramona Hernández Párr _____
 Salvador Cerrato Villa. -

No fuiando en la convocatoria sus asuntos de que tratar, la presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas, levantándose la presente acta que firman los señores asistentes y de todo lo cual ruego. Secretario certif.



Eduardo *Angel* *Sedro Herrez*
Antonio Morón
Manuel Ruiz *J. L. Lirio* *Antoni Gorgo*

Mariaj. Mengel *J. Hurtado Moreno*

Franisco Garcia

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Enero de 1964

Destores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Fidel Liriano García

Concejales

D. Esteban Barrera García

D. Pedro Herrera Barrera

D. Juan José Muñoz Lozano

D. Francisco García García

D. Juan Manuel Sánchez Romero

D. Luminio Liriano García

D. Juan Antonio Moreno Sanchez

D. Antonio Muñoz López

Secretario

D. Esteban Barrera García

En la villa de Laredo a diez de Enero de mil novecientos

sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el ca-

bin de actos de estos casas consistoriales, los señores asistidos

al marco, que componen el pleno de este ayuntamiento, bajo

la presidencia del m. Alcalde D. Fidel Liriano García, con asis-

D. Pedro Herrera Barrera tenia del Secretario del Ayunt. D. Esteban Barrera García,

con objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que

previamente habian sido convocados, celebrándose ésta en

primera convocatoria.-

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden,

D. Juan Antonio Moreno Sanchez el informante secretario dio lectura a los asuntos concernien-

didos en la convocatoria de sesión y que son los siguientes:

D. Juan Antonio Muñoz López

Sesión anterior. - Se dio lectura al acta de la sesión

anterior, que fue aprobada por unanimidad.-

Disposiciones oficiales. - Igualmente se dio cuenta a

la corporación de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas

desde la última sesión hasta la fecha, quedando entrado los señores

concejales.-

Expediente de habilitaciones y suplementos de Crédito. - Se da lectura al ex-

pediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito que afecta al Pre-

supuesto Ordinario de 1963 presentado por la Comisión de Hacienda con

fecha 5 de Noviembre de 1963 y aprobada en principio por el Ayuntamiento

en sesión celebrada el día 15 de Noviembre de 1963. Estudiado el informe

favorable de la Secretaría - Intervención así como que durante el periodo de

exposición al público no ha sido impugnado. Discutido ampliamente

por el Pleno, que lo halla conforme y ajustado su tramitación a los pre-

ceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar los siguientes:

Habilitaciones y Suplementos de Crédito

AL

Cap.	Art.	Partida	Conceptos	Peutas etc
1º	1º	1	Son aumentos para los haberes del Sr. Secretario, para adaptarlos a la Ley 108/1963, durante el 2º semestre de dicho año. -	POAMEX DE SADAQUIA 13.165'00



AL

Conceptos

Cap.	Int:	Partida	Conceptos	Pagar	etc
			Suma anterior		
				13.165 00	
1:	1:	1 Bis	Son aumento, para la indemnización al H. Secretario - Gobernador por el desempeño de la Secretaría Municipal, durante el 2º semestre de 1963, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 108/1.963	3.250 00	
1:	1:	2	Son aumento, para los haberes de un auxiliar Administrativo, durante el 2º semestre de 1963, para adaptarlos a la Ley 108/1.963	7.500 00	
1:	1:	3	Son aumento, para los haberes de un auxiliar Administrativo, durante el 2º semestre de 1963, para adaptarlos a la Ley 108/1.963	8.500 00	
1:	1:	4	Son aumento, para los haberes del H. Alguacil y P. Pública, del 2º semestre de 1963, para adaptarlos a la Ley 108/1.963	7.500 00	
1:	1:	5	Son aumento para el abuso de dos pagos extraordinarios obligatorios al H. Secretario, a dos auxiliares y al H. Alguacil, para adaptarlos a la Ley 108/1.963	15.085 35	
1:	1:	6	Son aumento para los que tienen reconocidos el personal de Secretaría General, para adaptarlos a la Ley 108/1.963, del 2º semestre de dicho año	8.591 00	
1:	1:	7	Son aumento, por resultar insuficiente lo conseguido para gastos de viajes y traslados oficiales	910 00	
1:	1:	26	Son aumento para los haberes de un Guardia Municipal, del 2º semestre de 1.963, para adaptarlos a la Ley 108/1.963 .	9.650 00	
1:	1:	21	Son aumento, para los haberes de un Guardia Municipal, para adaptarlos a la Ley 108/1.963, del 2º semestre de dicho año	9.650 00	
1:	1:	22	Son aumento, para los haberes del Guardia de la Delegación, del 2º semestre de 1.963, para adaptarlos a la Ley 108/1.963	7.500 00	
1:	1:	22 Bis	Son aumento, para los haberes del Cabo de la Guardia Municipal y Recaudador de Arbitrios, del 4º trimestre de 1.963, por haberse creado la plaza en este ejercicio	6.000 00	
1:	1:	23	Son aumento, para los dos pagos extraordinarios obligatorios al personal de Seguridad, para adaptarlos a la Ley 108/1.963 .	10.933 36	
1:	1:	27	Son aumento, para los haberes del H. Encargado del Cementerio Municipal, para adaptarlos a la Ley 108/1.963, del 2º semestre de dicho año	7.500 00	

POAMEX / UNIDAD DE ESTIMACIONES

Cab.	Int.	Partida	AL Conceptos	Pesetas est
			Suma anterior . . .	115.734 71
1º	1º	28	Son aumento, para las dos pagas extraordinarias al h. Encargado del Cementerio Municipal, para adaptarlas a la Ley 108/1.963.	2.500 00
1º	1º	33	Son aumento, para los haberes del h. Encargado del Parque "Tetuan-Cortés," del 3º semestre de 1.963, para adaptarlos a la Ley 108/1.963 . . .	7.500 00
1º	1º	34	Son aumento, para las dos pagas extraordinarias al h. Encargado del Parque "Tetuan-Cortés," para adaptarlas a la Ley 108/1.963	2.500 00
1º	2º	41	Son aumento, para el 10% de los haberes de los Encargados Municipales, como cuota de este aumento, para la Mutualidad y Asociación de Pensiones de la Administración Local del 2º semestre de 1.963, como consecuencia de los aumentos de haberes producido por la Ley 108/1.963 . . .	12.403 29
2º Mayo		49	Son aumento, por resultar insuficiente lo conseguido para gasto de materiales de oficina y objetos de escritorio . . .	7.126 45
2º Mayo		50	Son aumento, por resultar insuficiente lo conseguido para gasto de reintegros y frangos de correspondencia . . .	223 35
2º Mayo		52	Son aumento, por resultar insuficiente lo conseguido para gasto de reparaciones en edificios propios y arrendados, por haber tenido que reparar los techumbres del edificio anejo a la Escuela, del Instituto y del Cementerio Municipal . . .	32.474 70
23 Mayo		60	Son aumento, por resultar insuficiente lo conseguido en Presupuesto para gastos de Elecciones Municipales, por haberse celebrado durante el año actual . . .	284 00
23 Mayo		77	Son aumento, por resultar insuficiente lo conseguido en Presupuesto para gastos de mantenimiento de equipamiento a la Beneficencia Municipal y Funcionarios . . .	1.889 91
28 Mayo		86	Son aumento, por resultar insuficiente lo conseguido en Presupuesto para gastos de propaganda turística y fomento del Turismo, por ser esta villa la Capital de "Tetuan-Cortés" . . .	4.180 00
3º	1º 102 bis		Son aumento, para abonar la ayuda Familiar al auxiliar administrativo nombrado D. Julio Liria Gómez, que	



AL

Cap.	Art.	Partida	Conceptos	Pesos	ct
			Suma anterior	186.836	41
52	3:	106	se ha jubilado por su jubilación, durante el año 1963	1.440	00
			Son aumento, por haber aumentado la cuota de este ayuntamiento para el Instituto de Estudios de Administración Local	500	00
			<u>Suma Total</u>	<u>188.776</u>	<u>41</u>

" Expediente de discriminación de pensiones del Alguacil jubilado don Juan-Francisco Pino Vázquez. - Se dio lectura al expediente de discriminación de pensiones devengadas por el que fue Alguacil y/o público de esta corporación don Juan-Francisco Pino Vázquez, enviado a este ayuntamiento por la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración Local para su examen y consideración o reparar. -

Del examen de recibido expediente se observa que la liquidación practicada no se ajusta a la realidad, por lo que se acordó por unanimidad autorizar al H. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento J. Fidel García García, para que en nombre y representación de esta corporación reunda ante la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración Local y formule los recursos oportunos y que han sido señalados".

" Revisión y aprobación de la Plantilla de personal de esta Corporación:

Por el H. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura a las instrucciones dictadas por la Dirección General de Administración Local concerniendo normas complementarias sobre revisión y aprobación de plantillas de personal de las Corporaciones Locales acomodándolas al sistema de grados retributivos establecido por la Ley 108/1963 de 20 de Julio. -

Se dio lectura asimismo a la propuesta de clasificación y encuadramiento de los funcionarios de este Ayuntamiento a tenor de la aplicación de la Ley 108/1963 antes citada e instrucciones de la Dirección General de Administración Local números 1 y 2 de 15 y 17 de octubre de 1963 y esta Corporación trae un detenido estudio y cambio de impresiones acordó su aprobación y revisión a la Dirección General de Administración Local para aprobación definitiva de los grados fijados y percepciones y encuadramiento acordados, quedando fijada la plantilla de este Ayunta-

nuevo, una vez revisada y aprobada, en la forma que a continuación se expresa:-

Revisados convenientemente cada uno de los cargos o cupulos que comprende la última plantilla aprobada por esta Corporación con fecha 15 de mayo de 1963, se llegó a la conclusión de que todos ellos son necesarios para el normal desarrollo y funcionamiento de los servicios públicos de este Municipio, por lo que se acordó por unanimidad no hacer modificaciones de clase alguna en la plantilla de personal de este Ayuntamiento que viene rigiendo anteriormente, queda fijada de la siguiente forma:-

Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, una vez revisada y aprobada:-

Plaza o cargo	Estado retributivo a que pertenece	Observaciones
<u>Grupo A).- Administrativos</u>		
Una Secretaría de 9º clase	16	A la Secretaría la corresponde 8º clase con ane-
Auxiliar administrativo	5	glo al Censo de Población,
Auxiliar administrativo	5	pero fue clasificada en
<u>Grupo B).- Técnicos</u>		9º clase en virtud de re-
<u>Ninguno.</u>		solución expresa de la Di-
<u>Grupo C).- Servicio especial:</u>		rección General de Admi-
Cabo de la Guardia Municipal y Recaudador de Arbitrios	6	nistración Local de 10 de
Guardia Municipal	4	Noviembre de 1.962, pu-
Guardia Municipal	4	blicada en el B.O. del
Guardia del Jardín y Escuelas Públicas. .	1	Estado nº 287 de 30 de
<u>Grupo D).- Subalternos</u>		Noviembre de 1.962.-
Higuerill-Conserje y Voz Pública	1	
Guardado del Cementerio y Guarda del Castillo	1	
Guarda de la Dehesa Royal	1	

Se acordó que la plantilla aprobada se exponga al público por plazo de quince días mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de esta Provincia y una vez transcurrido el mismo sin que se presenten reclamaciones o una vez resueltas las que pudieran preocu-



Tarse, se eleve a la Dirección General de Administración Local para el oportunuo visto y aprobación por dicho Cuerpo Directivo, debiendo unirse a la plantilla la documentación exigida por la Circular de fecha 12 de diciembre de 1963 de la citada Dirección General."

Reconocimiento de Crédito a favor de la Mutualidad de Pensiones de la Administración Local. - Por unanimidad se acordó reconocer un crédito de 9.050-05 pesetas a favor de la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración Local, cuya cuota corresponde a las pensiones percibidas por el que fue Alguacil Pueblo de esta Corporación Don Juan Francisco Gómez Núñez, ya que la pensión de dicho funcionario ha sido calificada como gravable por los órganos de referida Mutualidad. Este crédito se reconoce para ser incluido en el Presupuesto Municipal ordinario que se forme para el actual ejercicio de 1964.

Y no figurando en la convocatoria mas asuntos de que tratar, la presidencia declaró terminada la sesión, siendo las veinte y dos horas, levantándose la presente acta que firmaron los señores asistentes y de todo lo cual como secretario certifico.



Eduardo

J. Antonio Moreno

Monte Moreno *Francisco Gómez*

Antonio Gómez

J. Llorente *Antonio Muñoz*

Pedro Hernández

Wenceslao Rueda

José María Fernández

Acta de la sesión extraordinaria de 2 de Febrero de 1.964.-
De Constitución del Ayuntamiento

Concurrentes

Presidente:

D. Alcalde.

D. Fidel Liriano García

Síndicos Concejales que continúan:

D. Pedro Herrera Barruecos

D. Francisco Barranco García

D. Juan Manuel Pulido Romero

D. Iluminado Liriano García

D. Auténtico Lucio Gómez

D. Auténtico García Lauchez

Síndicos Concejales que cesan:

D. Juan Manuel Lucio López

D. Juan Aut. Moreno Lauchez

D. Francisco García García

Síndicos Concejales de nuevo

designación:-

D. Francisco Palacio Barruecos

D. Casiano Blasino Casalillo

D. Francisco Moreno Lauchez

Secretario

D. Teodoro Soral Chavorno

las respectivas credenciales, a saber:

Primer Grupo. - Cabezas de familia

D. Francisco Palacio Barruecos por 162 votos

Segundo Grupo. - Representación judicial

D. Casiano Blasino Casalillo por 10 votos

Tercer Grupo. - Representación de Entidades

D. Francisco Moreno Lauchez por 3 votos. -

El señor Alcalde tomó juramento a continuación a los concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronunciaron: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fe-

En Medellín a dos de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez horas, se reunieron en la Sala Capital de las Casas Concejiles, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Liriano García, y con ausencia del inspector secretario, los señores Concejales que acudieron se expresaron, para convocatoria efectiva y con objeto de proceder a la constitución del ayuntamiento determinada por las elecciones municipales inmediatamente celebradas. -

Es abierto el acto por el Sr. Presidente, y se da lectura a los pertinentes preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales relativos específicamente en esta sesión, que ha de constar de dos partes.

Primera. - Aprobación del acta de la sesión anterior. - Leída que, fue aprobada por unanimidad de los señores Concejales que hasta aquí han integrado la corporación. -

Segunda. - Constitución. - Se dio lectura de los nombres de los señores Concejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales, a saber:

Primer Grupo. - Cabezas de familia

D. Francisco Palacio Barruecos por 162 votos

Segundo Grupo. - Representación judicial

D. Casiano Blasino Casalillo por 10 votos

Tercer Grupo. - Representación de Entidades

D. Francisco Moreno Lauchez por 3 votos. -

El señor Alcalde tomó juramento a continuación a los concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronunciaron: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fe-



8

dedicación a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poseiendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de concejal para el que he sido designado siendo contestado por el hñ. Alcalde con estas otras: "Si así lo hacen, Dios y España no lo premiará, y si no, no lo demandaré".

Queda de este modo constituido provisionalmente el ayuntamiento. Se procedió después al examen de las condiciones legales de los señores nuevos concejales, resultando en la tacha legal todos ellos.

Siendo el número legal de concejales de este municipio el de nueve y el de los presentados sin tacha nueve, superiores a las dos terceras partes del total, se declaró constituido definitivamente el ayuntamiento con los individuos antes referidos.

El hñ. Alcalde hizo saber que en uso de sus facultades había designado para las Comisiones de Alcaldía a los concejales siguientes:

Del distrito urbano.- Primer Encargado de Alcalde, D. Francisco Barragán García.- Del distrito rural.- 2º Encargado de Alcalde, D. Pedro Herrera Blasco.

También hace constar el hñ. Alcalde que por exceder de dos mil habitantes este Municipio, ha de unirizar en el Comisión Permanente, constituida por el Alcalde y los concejales de Alcalde, designados anteriormente.

Se acordó inmediatamente hacer designación de los siguientes Comisiones:

Comisión de Hacienda y Presupuestos.

Presidente uato.- El hñ. Alcalde D. Fidel Liriano García.

Presidente ejecutivo: El 1º 6º de Alcalde D. Francisco Barragán García

Vocales: El concejal D. Manuel Julián Romero

id : El concejal D. Antonio García Sanchez

Comisión de Policía Urbana y Rural.

Presidente uato: El hñ. Alcalde D. Fidel Liriano García

Presidente ejecutivo: El concejal D. Francisco Moreno Sanchez

Vocales: El concejal D. Francisco Palacio Barruecos

id . - El concejal D. Antonio Lucio Gómez

Comisión de Festejos:

Presidente uato.- El hñ. Alcalde D. Fidel Liriano García

Presidente ejecutivo.- El 2º 6º de Alcalde D. Pedro Herrera Barruecos

Vocales: El concejal D. Patricio Blasco Casallo

Vocales: El concejo S. Iluminado Liriano Cania.

Tambien se acordó el siguiente régimen de sesiones ordinarias:
El Pleno, una cada Trimestre, el día quince del segundo mes,
a las veinte horas:-

La Permaucote, una cada semana, el día Jueves, a las veinte horas.-

Cumplido el objeto de la convocatoria, la presidencia levantó la sesión a las once horas de que yo, el secretario, certifico. -



Frances Morris

Y. Antonio Moreu

Mont Monge

Manuel Vicent
Antonio Gómez de Molina Francisco Gómez

Pedro Kuruw

F. Palomino / Antonio Moyà Llisterro
G. Gómez

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de Febrero de 1964. -

Señores asistentes

Alcalde - Presidente

D. Fidel Liriano García

Comejales

D. Narciso Barragán García

D. Pedro Ferrer Albarregas
S. T. i. 6. 1. 1. 5

D. Francisco Palacio Barrueco
8 de Agosto de 1812

J. Juanuel Bulido Romero

S. Luminaria do Litorâneo Faro

S. Casiano (Nauw Casalle
S. Casiano) (Nauw Casalle)

D. solowii new name
Syn. *D. solowii* Schub.

J. Antonio Loria Sanchez
J. Francisco Llorente Sanchez

D. tramea lutea, Saubry
fusca

seminario

S. Edward oral et rauorum

*Perador no Leste
de Salvador*

En la villa de Leedeltiva giorno de 17brero de 1917 se reunió el
mundo y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos
de estas Casas Comunitariales, los señores invitados al suyo, que concur-
rieron el número de este grupo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Fidel Párraga Lanza y con asistencia del Secretario del grupo, Don
Godofredo José Chauviere, con objeto de celebrar la sesión ordinaria
concurriendo el día de hoy, celebrándose ésta en primera convocatoria.
Declarado abierto el Acto por la Presidencia, de su orden, el impa-
rito, Secretario dio lectura a los acuerdos comprendidos en el orden
del día y que son los siguientes:

Sesión anterior.- Se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por la unanimidad.-

Disecciones oficiales.- Igualmente se dio cuenta a la Comisión de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la última sesión hasta la fecha, quedando en



Cuenta del aguante del Cuarto Trimestre de 1.963. - Por unanimidad se aprueba la cuenta que presenta el almonerado de este aguante en Huelva J. Antonio Sierra Lanz, por cobro y pago efectuado por cuenta de este aguante durante el 4º trimestre del año 1.963, que arroja un saldo a favor de esta corporación el día 31 de Diciembre de 1.963, de dos mil trescientas cuarenta y dos pesetas con ochenta y un céntimos (2.342-81), aprobando se igualmente todos los impuestos pagos que la misma comprende, por ajustarse a concepto legales. -

Aprobación cuenta de Caudales del 4º trimestre de 1.963. - Vista la cuenta de caudal, de éste Municipio correspondiente al 4º trimestre de 1.963 y el informe de la Auditora que en la misma se emite, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad presentarle su aprobación definitiva. -

Aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1.963.

Fue presentada la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.963 y siendo el debido examen y deliberación, se acuerda aprobar definitivamente dicha liquidación con el siguiente resumen. -

Efectuadas en Caja el 31 de Diciembre de 1.963. -	92.861-51 Pesetas
Restos por cobrar en igual fecha -	100.354-37 "
Suman -	193.215-88 "
Resto por pagar en dicha fecha	122.440-97 "
Superávit	70.774-91 "

Donativos de los Feriantes: Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporación que los feriantes que han concursado con Tombolas y otros artefactos a la Feria de esta Localidad, habían hecho donativos a este aguante voluntariamente, por un total de tres mil cincuenta pesetas (3.050-00), las cuales se han ingresado en el concepto de impuestos no previsto del actual Presupuesto ordinario de Huelva, para atenciones de este concierto. - La Corporación quedó enterada. -

Aprobación Gastos efectuados con motivo de la Feria del año actual. - Por unanimidad se aprobaron los gastos presentados por el Sr. Alcalde, realizados con motivo de los días de feria del año actual, celebrada durante los días 20, 21 y 22 de Enero pasado, en festejos populares, juegos artificiales, deportes, etc., debiendo abonarse con cargo a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos del ejercicio corriente, donde éste consignación suficiente para ello. -

Arrendamiento del anestadero de la Dehesa Bernal. - Por la presidencia se expuso a los señores reunidos que portada la ésta en que deben aprovecharse los rastros

jo de la Tesorería Royal "El Prado", de este Ayuntamiento, que se encuentra subbasta en el año actual, procede celebrar subasta pública para el arrendamiento de los mismos, por ser el sistema de alquiler más conveniente para los intereses de esta Corporación. - Los señores Concejales de acuerdo con la Presidencia, y con vista de lo legislado para estos casos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Municipales, de 9 de Enero de 1953, acordaron por unanimidad. -

- 1º Que se anuncie subasta pública para el arrendamiento del apartadero de rastrojo o apartadero de la Tesorería Royal denominada "El Prado", por el sistema de subasta a la llave, que es el más conveniente para los intereses de este Ayuntamiento, en esta clase de subastas, señalándose como fecha para la celebración de la misma el día 20 de Mayo del año actual, a las doce horas, designándose al Concejil D. Juan José Gómez Romero, para que presida la mesa de la subasta en la persona del Sr. Alcalde, cuyo acto deberá autorizarse al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, que el plazo de licitación sea de quince minutos, pudiendo el Sr. Alcalde conceder una prórroga de diez minutos más, si lo cree conveniente. -
- 2º Que dicha subasta se anuncie al público en el B. O. de la provincia con la anterior suficiente que señala el Reglamento de Contratación antes citado, debiendo remitirse así mismo Edictos a los Señores Alcaldes de los pueblos limítrofes anunciando la misma, así como colocar otro ejemplar en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. -
- 3º Se aprueba el pliego de condiciones jurídica y económica a la vista que han de regir en la subasta de subasta, que ha sido elaborado por esta Corporación en virtud de fecha quince de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, en la misma, franco a que fue redactado anteriormente, puesto que se trata de autorizar un aprovechamiento de idénticas condiciones y del cual se unirá un ejemplar al expediente de subasta que se formará para lo no previsto en el pliego de condiciones citado, recibiendo como supletoria las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación, debiendo exponerse al público por plazo de ocho días. -
- 4º El tipo de licitación de esta subasta será el de setenta mil pesetas, no admitiéndose postores ni pujas con menor cantidad que la citada, debiendo de adjudicarse el contrato de modo automático a la oferta o paga, que ajustándose al pliego de condiciones, represente mayor ventaja económica. -

Adquisición de dos Uniformes para los Guardias Municipales y uno para el Alguacil y Voz Pública. - Por el Sr. Alcalde se propone a la Corporación adquirir dos uniformes



para los dos Guardias Municipales de este ayuntamiento para el Alquacil, Coroneje y Taxis Públicos, durante el año actual, como se viene haciendo en años anteriores, por estar ya bastante deteriorado lo que actualmente tienen.-

La Corporación, acudió en el pleno del H. Ayuntamiento y por unanimidad se acordó adquirir el género para tres uniformes completos, uno para los Guardias Municipales y uno para el Alquacil y Taxis Públicos, de color gris, entregarlo al jefe de que habitualmente los viene confeccionando, para que proceda a su confección, abonando todo su importe con cargo a los Capítulos y artículos correspondientes del Presupuesto de Gastos.-

Medidas para implantar las retribuciones legales de personal con arreglo a la Ley 108/1.963.

Por el H. Ayuntamiento Presidente se dio cuenta a la Corporación, que con fecha 10 de febrero actual había formulado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario de Hacienda y Gasto para el actual ejercicio de 1964, que la situación económica de esta Entidad no permite implantar las percepciones que para los funcionarios municipales señala la Ley 108/1.963, de 20 de julio, por lo que se debía instruir el oportuno expediente para el estudio de la situación económica de la corporación y su desarrollo, y medidas correctivas para la implantación de los nuevos cuadros señalados por referida Ley, enviandole, en forma razonada, al Ministerio de la Gobernación.-

Enterados los señores asistente y estudiado todo lo anterior se relata a este ayuntamiento, sobre funcionario, situación económica, gasto, fondos, voluntario, etc, Por unanimidad se acordó hacer constar lo siguiente:

Los nuevos haberes de los funcionarios de este ayuntamiento ascienden a la suma de 433.798.77 pesos y los haberes que desaparecerán con anterioridad al 1º de Julio de 1963 y que con los consolidados en el Presupuesto de 1964, ascienden a la suma de 203.792.34 pesos, estando por tanto una diferencia de 230.006.43 pesos de uno a otros haberes. Al no poderse vivir con estas sumas el Presupuesto para el ejercicio de 1964, se ha hecho figurar una nueva partida en el estado de Gasto, para las mejoras derivadas de la Ley 108/1.963, que ha sido dotada con la suma de 6.000.00 pesos, que es la cuantía mínima que ha permitido la vivienda del Presupuesto citado, por lo que queda un recurso o saldo de 230.006.43 pesos que son las necesarias para vivir el Presupuesto y para poder establecer en el mismo el total de percepciones señaladas por la Ley 108 antes referida.-

En cuanto a los ~~percentajes~~ ^{de} máximos señalados por la Ley de Régimen Local sobre el Presupuesto ordinario de esta Corporación para destinar a gasto de per-

seusal, se hace constar: El Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1964 ha sido establecido en la suma de 623.500-00 pesetas por no permitir los ingresos de la Corporación mayor cantidad, pero si a dicha suma la añadimos la cantidad de 230.006-43 pesetas que son las necesarias para llevar a cabo la vivificación y la implantación de los nuevos haberes, el Presupuesto del año 1964 citado debría ascender a la suma de 853.506-43 pesetas. Sobre esta última cifra y habiendo podido establecer las nuevas percepciones resulta, que no se rebasa el 25 por ciento señalado por el artículo 33.1 de la Ley de Régimen Local vigente para personal técnico administrativo, al no desviándose del importe total del Presupuesto lo conseguido para cargos financieros, ya que lo gasto de referido personal asciende a la suma de 181.707-49 pesetas computadas con arreglo a la orden de 3 de Junio de 1957. Sin embargo lo gasto de todo personal asciende a la suma de 447.270-77 pesetas computadas con arreglo a lo dispuesto en dicha orden y sobre la base de lo que debería ser el Presupuesto de 1964, se rebasa el 58% que es el porcentaje establecido para este Municipio por el artículo 9º del Reglamento de Funcionarios de 30 de Junio de 1952, superando el porcentaje resultante el 52'41 por ciento, por lo que se supera solamente en un 2'41 por ciento.-

Durante el 2º Semestre de 1.963 esta corporación pudo establecer las nuevas percepciones a los funcionarios municipales, pues se contaba con un superávit suficiente en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1.962 y fue transferido y suplementado a las correspondientes partidas del Presupuesto de 1.963 y además no se rebasaban los porcentajes máximos señalados por la Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios.-

Esta corporación haciendo un esfuerzo máximo y con el fin de poder implantar las nuevas retribuciones señaladas por la Ley 108/1.963 ha ajustado todas las retribuciones del Estado de Suprecio al sueldo minimo obtenido en los años anteriores y ha rebajado otras algunas que durante varios ejercicios venían sin rebajar riendiendo las cantidades calculadas en principio en el Presupuesto ordinario, por lo que lo Suprecio calculado para el ejercicio de 1.964 es todo ello real y establecido al máximo que permite las disposiciones legales siguientes. Se ha repasado el cuadro de la retribución municipal señalado en la siguiente Ley de Régimen Local y se han establecido tres nuevas escalaciones que se consideran con base en población en el término, habiéndose modificado las tarifas



por de otras cinco ordenanzas de exacciones que se han realizado anteriormente para aumentarlas al máximo que permiten las disposiciones legales vigentes, no habiendo sido posible aumentar otras tarifas ni establecer ninguna otra exacción, por lo que se ha de considerar totalmente agotada la imposición municipal, en base imponible en este término municipal, debiendo tenerse en cuenta que la presión fiscal es grande para los contribuyentes de este término municipal, pues es un término de cuana extensión y con una población de unos 2.000 habitantes se recauda la suma de 623.500-00 pesetas, que es la cantidad en que ha sido nivelado el Presupuesto de 1.964.-

Por otra parte, al ser esta villa ruta turística por ser la Cima del Gran Cañón-tador "Verdú-Coto", se ve obligada a mantener unos servicios públicos equivalentes a una población de 10.000 habitantes, pues al ser municipio adoptado por el Concejo por haber quedado destruido durante la Guerra de Liberación, contaba con abastecimiento público y domiciliario de agua corriente, alcantarillado, Grupo Escolar, casas de vecinos, Jardín Municipal, Cementerio con su Capilla, limeña viciaria, Teléfono, alumbrado extraordinario en la Plaza de Verdú-Coto, Centro de Higiene y casa del médico, Mercado de Abasto y un castillo taurino de propiedad municipal.-

Por lo expuesto, esta corporación municipal considera que no es posible adoptar otras medidas que las ya adoptadas, ni restringir otros gastos que lo están siendo anteriormente, pues el resto de las consignaciones que han quedado responden a gastos forzados de pago obligado y sin los cuales no podrían desenvolverse los servicios públicos municipales.-

Se estima que la única solución viable sería que se concedieran a esta corporación las prestaciones o asistencias de carácter extraordinario que señala el apartado a) del artículo 6º de la Ley 108/1.963 y se estipule a este ayuntamiento la suma de 230.006-43 pesetas que es la cantidad necesaria para cumplir el Presupuesto de 1.964 y poder establecer las nuevas percepciones de los funcionarios.-

En cuanto a los porcentajes máximos señalados en el artículo 7º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952, se estima igualmente debe autorizarse a ésta corporación para rebasar el 50 por ciento que corresponde a éste Municipio de acuerdo con la cuala establecida, ya que el porcentaje de gastos totales de personal supone el 52-41 por ciento, rebasándolo ligeramente en un 2-41 por ciento. Los gastos de per-

sonal Económico y Administrativo, no rebasen el porcentaje establecido por el artículo 338 de la Ley de Régimen Local:-

Se acordó por unanimidad deducir certificación de este acuerdo para avisar al expediente que se formó para el estudio de la situación económica de esta Corporación".-

Inversión fondos del Presupuesto para promoción del Paseo Obrero. Por unanimidad se acordó autorizar al H. Alcalde, para que solicite del Ministerio de Trabajo, por conducto del Gobernador Civil de la Provincia, la oportuna autorización para invertir las cantidades que sean necesarias para terminar los acuerdos a las calles Huauka, General Marín, General Aranda, General Tapia, Cuadraante, General Varela y de Juan Francisco Piñón con cargo a los fondos que existen en este apartado en la cuenta de Valores Independientes y auxiliares al Presupuesto procedentes del Presupuesto para la Promoción del Paseo Obrero, ya que solo faltan los acuerdos a referidas calles del pueblo:-

En su momento se reciba la oportuna autorización, serán invertidas las oportunas cantidades, debiendo realizarse la obra por cuenta directa con la vecindad Albarriles de esta Localidad, ya que no es posible realizarla por subasta porque se lleva a cabo en colaboración voluntaria con el vecindario que aporta materiales para la construcción de los acuerdos correspondientes a las facilidades de sus viviendas.-

Los cuaudrantes de pago oportuno deberán justificarse con las uominas o recibos firmados por lo interesado, de los materiales aprobado o formales invertidos. - - - - -

Diligencia; Para hacer constar, que el acta de la sesión celebrada por el Pleito de este Ayuntamiento con fecha 15 de Febrero de 1964, continúa en el folio siguiente, folio 1, que se abre en esta misma fecha:-

Medellín a 15 de Febrero de 1964

El Secretario,

casas de juve 25





POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNIA DE EXTREMADURA

